

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, establecidas en el Art. 26 del Decreto No. 1742 de 2020, dentro de las cuales se encuentran:

“(…) Artículo 26. Subdirección del Laboratorio Aduanero. Son funciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero las siguientes:

- 1. Adelantar los procedimientos relacionados con los análisis técnico-científicos de las muestras de mercancías enviadas al laboratorio por las diferentes dependencias de la Entidad, requeridos para verificar el cumplimiento de la normatividad aduanera y tributaria en el ámbito de sus competencias.*
- 2. Coordinar las actividades que conlleven la realización de los análisis técnico-científicos de muestras de mercancías, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aduanera, en el ámbito de su competencia, así como coordinar y asegurar el control y la trazabilidad de las muestras recibidas. (...)”*

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca garantizar el óptimo funcionamiento del sistema de automatización, el cual debe ser ejecutado por personal especializado con cambio de insumos y consumibles de acuerdo con los estándares de funcionamiento.

Es preciso mencionar que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante licitación pública número LP-00-005-2016 del mes de diciembre del año 2016, adjudico la construcción del Laboratorio Nacional de Aduanas (LNA) al Consorcio Infraestructura.

Dentro de uno de los capítulos constructivos del proyecto se encuentra el capítulo de automatización.

La automatización del edificio del LNA consiste en la integración de varios subsistemas que convergen en el mismo ecosistema, lo cual hace que la subsistencia y operación de forma separada de cada subsistema sea imposible manteniendo el edificio automatizado.

El objetivo principal, entre otros, es el ahorro de energía, eficiencia lumínica, manejo y control de los sistemas de aire acondicionado, además de cumplimiento a los requerimientos medio ambientales que el mismo laboratorio requiere para su funcionamiento y para la ejecución de las pruebas y ensayos en que allí se requieran.

El corazón de la automatización del laboratorio se encuentra en el software de control y gestión o administración (Building Management Systems - BMS – Por sus siglas en Ingles). Este software no

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

corresponde a una solución comercial de adquisición o de uso común, ya que la programación y configuración fueron desarrolladas específicamente para satisfacer los requerimientos particulares del laboratorio, en consecuencia, se trata de una solución diseñada o desarrollado a la medida del Laboratorio.

Este BMS monitorea todos los sistemas integrados a la automatización del edificio, entre ellos: Gases, HVAC, Acceso, Incendios, iluminación, Control de Alarma de Fuga de Gases, sonido, entre otros.

Todos los sistemas antes descritos, están interconectados a través de unos nodos de red de automatización, lo cual permite que el BMS monitorice los eventos generados, mientras que el sistema LonWorks Network Services - LNS se encarga del enrutamiento y gestión de las órdenes de control dentro de la red.

Es por esto, que el mantenimiento del sistema de automatización, al ser único en su funcionalidad, debe realizarse de manera adecuada y profesional por personal tenga un conocimiento claro de la herramienta diseñada; por ello, se exige que el servicio de mantenimiento y operación (soporte técnico) del sistema de automatización del LNA sea prestado por personal debidamente autorizado por el desarrollador del BMS, con conocimiento de la programación desarrollada mediante las herramientas LNS y BMS.

Es importante resaltar que, aunque existen proveedores que realicen mantenimiento a los subsistemas instalados, el corazón de las comunicaciones, las redes, los nodos y los periféricos instalados para la interoperación de todos los subsistemas es la automatización. Las configuraciones descritas en los ítems anteriores están ejecutadas para que el sistema de automatización funcione correctamente, por lo que la anterior exigencia se considera pertinente y necesaria, en aras de la conservación del sistema y evitar un posible detrimento patrimonial derivado de una inadecuada operación y mantenimiento de los sistemas.

El sistema de automatización fue instalado y puesto en servicio en julio del año 2019, y el contratista brindó soporte dentro de los términos de la garantía durante dos (2) años. Posteriormente, desde el 2021 hasta 2023, se realizaron gestiones por parte de la Coordinación de Infraestructura y la Subdirección del Laboratorio Aduanero tendientes a contratar el mantenimiento del sistema de automatización, sin embargo, por diferentes razones que no son objeto del presente documento no fue posible concretar dicha contratación. Finalmente, en la vigencia 2024, se logró alcanzar este objetivo.

En el año 2024, mediante proceso de contratación CD-00-101-2024, se suscribió el contrato 00-153-2024 con FLANCEL SERVICES COLOMBIA S.A.S. cuyo objeto fue *“Servicio de mantenimiento para el Sistema de Automatización del Laboratorio Nacional de Aduanas, con inclusión de repuestos, accesorios e insumos”*.

Así mismo, en el año 2025, mediante proceso de contratación CD-00-066-2025, se suscribió el contrato 00-093-2025 con FLANCEL SERVICES COLOMBIA S.A.S. cuyo objeto fue *“Mantenimiento con inclusión de repuestos, accesorios e insumos para el sistema de automatización para el edificio Laboratorio Nacional de Aduanas de la DIAN”*.

Si bien en las vigencias anteriores la contratación del servicio de mantenimiento se había hecho de manera directa con FLANCEL SERVICES COLOMBIA S.A.S., por ser proveedor exclusivo del mantenimiento del sistema de automatización, para esta vigencia, al consultar con ISDE – ING Soluciones de Automatización, fabricante del software del sistema de automatización de la Entidad, se informó que actualmente no existe un proveedor exclusivo en Colombia para realizar el mantenimiento del sistema de automatización instalado en el Laboratorio Nacional de Aduanas de la DIAN y que, a la fecha varias empresas del mercado están en capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad.

En consecuencia, si la DIAN, no adjudica el contrato de mantenimiento en la vigencia 2026, se verán afectadas las condiciones óptimas de operación de los equipos de análisis fisicoquímicos del laboratorio de Aduanas.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Afectando las funciones propias del mismo y pondría en riesgo el cumplimiento de los objetivos estratégicos relacionados con el control de ingreso ilegal de mercancías y lucha contra el fraude aduanero.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.26 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Nota: La certificación de fecha 7 de enero de 2026 expedida por la Directora de Gestión Corporativa, contiene dentro de la clasificación “*Equipos eléctricos y electrónicos*” los componentes que integran el Sistema de Automatización del Laboratorio de Aduanas, objeto de mantenimiento del presente proceso.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Decreto No 618 de 2026 de 17/06/2026 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato. **(i) no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Mantenimiento con inclusión de repuestos, accesorios e insumos para el sistema de automatización para el edificio del Laboratorio Nacional de Aduanas de la DIAN.

2.2 Alcance del Objeto

La U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN cuenta con una sede para el funcionamiento del Laboratorio de Aduanas, cuyas instalaciones dispone de un sistema de automatización que tiene como función monitorear, supervisar y controlar la iluminación, control de acceso, ventilación y aire acondicionado (HVAC), Incendios, Control de Alarma de Fuga de Gases, sonido, entre otros, desde el cuarto de control ubicado en el primer piso hasta las diferentes áreas de trabajo localizadas en los pisos 1, mezanine, 2 y 3 del Edificio o modulo central de laboratorios.

El sistema de automatización del Laboratorio se compone en los siguientes subsistemas:

1. Integración de la Automatización
2. Control de Acceso

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

3. Control Ventilación y Aire Acondicionado
4. Control Iluminación
5. Detección y Alarma de Incendio
6. Audio y Notificaciones
7. Monitoreo de equipos electromecánicos

En aras de garantizar la continuidad en el servicio que presta el Laboratorio Nacional de Aduanas de manera segura, al igual que el correcto funcionamiento de todo el sistema que conforma la Infraestructura física del laboratorio, se hace necesario realizar el siguiente mantenimiento que incluye:

1. Mantenimiento preventivo con accesorios e insumos, que incluya una (1) rutina con inspección y diagnóstico, para el sistema de automatización y los subsistemas que lo componen.
2. Mantenimientos correctivos de acuerdo con la necesidad de repuestos que resulten del mantenimiento preventivo con la inspección y diagnóstico.

Los demás requerimientos y condiciones se establecen en el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas.

2.3 Garantía legal y suplementaria (NO APLICA)

La **GARANTÍA LEGAL** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** debe ser Haga clic o pulse aquí para escribir texto. años (Haga clic o pulse aquí para escribir texto.) a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** del fabricante por Elija un elemento., y la **GARANTÍA SUPLEMENTARIA** por Elija un elemento. por parte del Elija un elemento.

Los aspectos incluidos en la **GARANTÍA LEGAL** están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el manual del producto entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) Elija un elemento. tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
32151800	32 Componentes y suministros electrónicos	15 Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	18 Dispositivos de control de seguridad	00
72151700	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	17 Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	00

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

32151900	32 Componentes y suministros electrónicos	15 Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	19 Dispositivos de automatización de control de la conectividad	00
-----------------	---	--	--	-----------

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

3.1.1 Documentos de contenido técnico de verificación para participar en el proceso de contratación

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAEDIAN con la presentación de **mínimo uno (1) y hasta máximo dos (2) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor de **48,03 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN DE EDIFICIOS, BASADOS EN LNS (LonWorks Network Services)”

3.1.1.1.2 Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (1) y hasta máximo tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **48,03 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN DE EDIFICIOS, BASADOS EN LNS (LonWorks Network Services)”

Nota 1: Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Nota 2: Las reglas y condiciones para la validación de la experiencia serán las contenidas en la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente (si aplica)

Con base en lo previsto por el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

3.1.2.1 Certificación como integrador o distribuidor autorizado o distribuidor oficial o partner de la marca ISDE:

El proponente singular o uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal) deberá adjuntar a la propuesta la acreditación mediante certificación expedida por ISDE – ING Soluciones de automatización, que es integrador o distribuidor autorizado o distribuidor oficial o partner de la marca ISDE. Dicha certificación debe especificar un tiempo de vigencia de mínimo el plazo de ejecución del contrato, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.1.3 Propuesta técnica (No aplica)

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

(NO APLICA)

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

Nota 1: Requisitos asociados al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP)

En cumplimiento de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP, la DIAN verificará si el oferente o integrantes del oferente plural, representantes legales principales y suplentes, revisores fiscales y beneficiarios finales, se encuentran en:

- (i) Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que incluye, pero sin limitarse, las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista que se adopte formalmente por el país;
- (ii) Lista vigente de terroristas de Estados Unidos de América;
- (iii) Lista vigente de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y
- (iv) Lista vigente de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas.

El resultado de esta verificación no afecta la capacidad jurídica del oferente, ni determina su habilitación para participar en el proceso de contratación, porque no genera inhabilidad para contratar con el Estado. Sin embargo, de su resultado dependerá la implementación de medidas necesarias, incluyendo la presentación de denuncias ante la UIAF o fiscalía general de la Nación.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1 Obligaciones generales del contratista

3.5.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.5.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.5.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.5.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.5.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.5.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL [\[1\]](#), como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015 [\[2\]](#); **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, , Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **Cuando el supervisor tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión frente al Sistema de Seguridad Social, deberá informarlo en forma inmediata a las autoridades correspondientes conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.**

3.5.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; **(ii)** cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; **(iii)** responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para no retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; **(vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.5.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

3.5.1.9. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UAE-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UAE-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.5.1.10. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.5.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.5.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**: (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.5.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.5.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.5.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.5.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.5.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.5.2 Obligaciones especiales del contratista

3.5.2.1. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales.

3.5.2.2. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Vial – PESV, a las que haya lugar, establecidos en los numerales 3.5.3., 3.5.4. y 3.5.5. de los presentes estudios previos.

3.5.2.3 Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, juntamente con la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 “*Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos*”, cuando aplique.

3.5.2.4. Entregar al supervisor la documentación del personal que el contratista disponga para la ejecución del contrato que acredite la formación técnica y experiencia profesional mínima de acuerdo con lo indicado en el Anexo No.1 Especificaciones Técnicas, para la firma del acta de inicio.

3.5.2.5. Informar mensualmente el nombre de la(s) persona(s) que asistirá(n) a realizar las operaciones técnicas y/o de mantenimiento, anexando los soportes exigidos por la Entidad, de acuerdo con lo indicado en el Anexo No.1 Especificaciones Técnicas.

3.5.2.6. Presentar al supervisor el cronograma de ejecución de actividades para la suscripción del acta de inicio para su aprobación.

3.5.2.7. Cumplir con el cronograma pactado entre las partes para la ejecución de las actividades, teniendo especial cuidado de informar al supervisor del contrato, antes de intervenir el sistema de automatización o alguno de sus elementos, para no afectar el funcionamiento de cualquier equipo que se esté utilizando.

3.5.2.8. Presentar al supervisor los reportes de mantenimiento y de operaciones realizados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de las actividades para su correspondiente aprobación.

3.5.2.9. Atender las llamadas, mensajes o cualquier comunicación de la Entidad con el fin de responder consultas que el operador del equipo le formule para resolver problemas de funcionamiento de los equipos objeto del contrato dentro de las 24 horas siguientes a la llamada o máximo a las 72 horas en caso de ser fin de semana, durante el periodo de la garantía del servicio a que se refiere en numeral 7° del estudio previo.

3.5.2.10. Cumplir con lo dispuesto en el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, que aplique para la actividad de mantenimiento de equipos de laboratorio y que se relacionan más adelante en el numeral 3.5.3 de este documento.

3.5.2.11. Garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

3.5.2.12. Prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

3.5.2.13. Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

3.5.2.14. Garantizar buenas prácticas para el manejo de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos, o aquellos que por su naturaleza requieran tratamiento especial.

3.5.2.15. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

Nota: El Contratista actuará con plena autonomía técnica, administrativa y financiera en la ejecución del contrato, razón por la cual no existirá relación laboral alguna entre la DIAN y el personal que aquel vincule para el cumplimiento de sus obligaciones. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales a que haya lugar.

3.5.3 Sistema de Gestión ambiental

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La Coordinación de Infraestructura consultó el 2 de julio de 2026, versión 4 (Versión de la Cartilla) y se evidenció que es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en la **CARTILLA DE REQUISITOS MÍNIMOS AMBIENTALES PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL CT-ADF-0104 VERSIÓN 4**, en el numeral 6.1. denominado **FICHAS TÉCNICAS DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA O QUIEN HAGA SUS VECES** sub numeral 6.1.4 Suministro y/o instalación de equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos o Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de accesorios e insumos de los equipos electromecánicos e hidráulicos, el cual presenta las siguientes indicaciones:

1. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

- cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
2. El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
 3. El contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
 4. Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

3.5.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROponente** tenga licencia ambiental alguna.

3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el párrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, “*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***”

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos “**de obligatorio cumplimiento**” mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El párrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante **Circular No. 027 de 2026** del Ministerio del Trabajo, se establecieron los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROPONENTES**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS**: (i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es **"ACEPTABLE"**, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación <https://sgrl.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo**. **Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.**

Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: (i) Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y (ii) Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; (iv) Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; (v) Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vi) Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; (vii) presentar autoevaluación de los Estándares

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea “**ACEPTABLE**”, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia en curso sea registrada en la aplicación disponible <https://sgrl.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2026, recomendó exigir los siguientes requisitos:

“Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior **con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%**. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST **con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%** con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
2. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
3. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
4. En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
5. Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, **deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas**.
6. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato, Dirección Seccional o de Gestión. De manera similar, los contratistas, antes del inicio de las actividades del objeto contractual deberán revisar los videos de inducción que se encuentran alojados en el siguiente enlace: [Inducción SST https://diancolombiamy.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SS&viewid=43a349b9%2Ddc683%2D4722%2Dac86%2D59bb9d714beb](https://diancolombiamy.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SS&viewid=43a349b9%2Ddc683%2D4722%2Dac86%2D59bb9d714beb) Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
7. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

8. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
9. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN y/o Direcciones Seccionales o de Gestión, que se realicen durante la ejecución del contrato tales como inducciones, capacitaciones, entre otras (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
10. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
11. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.
12. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Requisitos de SST para tareas de alto riesgo en general:

1. Técnico, Tecnólogo, Profesional en SST o Profesional con Especialización o Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en SST, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019, que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato. Esta persona deberá realizar el análisis de riesgos, plantear las medidas preventivas y correctivas, las cuales deberán quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad. Asimismo, deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas por una única vez, y de veinte (20) horas cada tres (3) años sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 4927 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y Circular 047 de 2025). Esta será la persona responsable de suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, la propiedad o el medio ambiente.
2. Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
3. Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo con lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Requisitos de SST para riesgos en trabajos en alturas:

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (Res. 4272 de 2021) “Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador”. Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
2. Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.
3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en alturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad.
5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

**** Trabajo en alturas:** Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. (Res. 4272 de 2021).

Requisitos de SST para riesgos eléctricos:

En atención a las actividades objeto del contrato y considerando la exposición a riesgo eléctrico, el contratista deberá acreditar, previo al inicio de las labores y durante toda la ejecución contractual, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. **Programa, procedimientos y controles para la gestión del riesgo eléctrico:** El contratista deberá allegar los procedimientos, instructivos, estándares o documentos equivalentes que evidencien la gestión del riesgo eléctrico dentro de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo las actividades encaminadas a la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y a la protección de las instalaciones, equipos y redes intervenidas. Dichos documentos deberán ser coherentes con el **Decreto 1072 de 2015** y el **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente**.
2. **Competencia e idoneidad del personal:** El personal que ejecute actividades con riesgo eléctrico deberá ser competente, estar formalmente autorizado por el contratista para la labor asignada (permiso para la tarea) y acreditar formación, capacitación o entrenamiento específico anualmente conforme al tipo de actividad a desarrollar, al nivel de tensión involucrado, al método de trabajo definido y a los riesgos particulares del servicio contratado. El contratista deberá garantizar que dicho

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

personal conoce los procedimientos de trabajo seguro, los controles operacionales, los riesgos de contacto eléctrico, arco eléctrico, energización inesperada y demás peligros asociados a la actividad.

3. **Soportes de formación, matrícula, licencia, registro o certificado de inscripción profesional, según corresponda:** Cuando la actividad contratada implique intervención por parte de personal técnico, tecnólogo o profesional cuya ocupación esté sujeta a requisitos legales de ejercicio, el contratista deberá aportar los soportes de matrícula, licencia, registro o certificado de inscripción profesional que correspondan a cada perfil, con el propósito de realizar la verificación ante la autoridad o entidad competente. Esta exigencia aplicará según la naturaleza real del cargo, de la función desarrollada y del alcance de la actividad contratada. Para efectos de verificación, el contratista deberá anexar los respectivos soportes que permitan su validación en los canales oficiales que se indican a continuación, o lo aplicables de acuerdo con la normatividad vigente:
 1. **Ingeniero Electricista / Ingeniero Electromecánico o profesional afín sujeto a registro profesional:** deberá aportar matrícula o registro profesional vigente expedido por la autoridad competente. La verificación deberá realizarse en el portal oficial de **COPNIA: Consulta de matrícula profesional:** <https://www.copnia.gov.co/atencion-al-ciudadano/consultas-en-linea/verifique-el-numero-de-matricula-profesional>
 2. **Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Electrónica o afines, cuando aplique:** deberá aportar el soporte de inscripción, matrícula, certificado o documento habilitante expedido por la entidad competente, según el caso. La verificación podrá realizarse en el portal oficial de **CONATEL: Inicio / consulta de matriculados y trámites:** <https://conatel.org/consulta-de-matriculados/>
 3. **Técnico Electricista:** deberá aportar matrícula profesional vigente expedida por **CONTE**. La verificación podrá realizarse en los siguientes enlaces oficiales: **Portal Consultas:** <https://www.conte.org.co/consultas/>
4. **Dotación de elementos, equipos, herramientas y mecanismos de control:** El contratista deberá disponer y suministrar a su personal todos los elementos de protección personal, equipos, herramientas, instrumentos de medición, mecanismos de señalización, demarcación, aislamiento y demás controles requeridos para la ejecución segura de las actividades con riesgo eléctrico, de acuerdo con el análisis de riesgos de la labor, el procedimiento adoptado y las condiciones particulares del sitio de trabajo. Asimismo, deberá asegurar que tales elementos se encuentren en buen estado, sean aptos para la labor y se utilicen de manera efectiva durante toda la ejecución de la actividad.
5. **Elementos de protección personal:** El contratista deberá definir, suministrar y exigir el uso de los elementos de protección personal que resulten necesarios conforme a la evaluación de riesgos, al método de trabajo y a las características de la actividad a ejecutar. Entre ellos podrán incluirse, según aplique, guantes aislantes o dieléctricos, casco de seguridad con características adecuadas para riesgo eléctrico, protección visual, protección facial, ropa de trabajo con protección frente a arco eléctrico, calzado de seguridad apto para el riesgo identificado, protectores auditivos y demás elementos complementarios definidos técnicamente por el contratista. La selección de dichos elementos deberá responder al nivel de exposición real y no constituirá una dotación uniforme e indiscriminada para cualquier actividad eléctrica, sino una dotación ajustada al riesgo específico de la labor.
6. **Herramientas, equipos e instrumentos especializados:** El contratista deberá contar con herramientas, equipos e instrumentos apropiados para la labor, incluyendo, cuando aplique, herramientas aisladas, detectores o verificadores de ausencia o presencia de tensión, equipos de medición, elementos de bloqueo, candado, etiquetado, puesta a tierra temporal, barreras, cubiertas aislantes y demás dispositivos requeridos para controlar el riesgo eléctrico. Cuando se utilicen

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

equipos de medición o verificación, el contratista deberá garantizar su aptitud técnica, mantenimiento y vigencia de calibración o verificación metrológica, cuando esta sea exigible.

7. **Planeación, programación, análisis y divulgación previa de la actividad:** Antes del inicio de cada actividad con riesgo eléctrico, el contratista deberá realizar la planeación y programación del trabajo, definiendo claramente el alcance, el método de ejecución, la secuencia operativa, los responsables, los riesgos asociados, los controles requeridos y las condiciones de seguridad necesarias. Esta información deberá quedar documentada y ser divulgada al personal ejecutor, al personal expuesto y, cuando corresponda, a quienes se encuentren dentro o alrededor del área de intervención. Cualquier modificación en las condiciones inicialmente previstas deberá ser evaluada, documentada y nuevamente divulgada antes de continuar con la actividad.
8. **Permisos, autorizaciones y listas de verificación:** Previo al inicio de las actividades, el contratista deberá diligenciar los permisos, autorizaciones, listas de verificación o documentos de control operacional que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de la labor y con sus procedimientos internos de trabajo seguro. Tales documentos deberán contemplar, como mínimo, la identificación de peligros, la valoración de riesgos, los controles a implementar, la verificación de condiciones del área, el estado del personal, los equipos a utilizar y la autorización del supervisor o responsable designado por el contratista. Cuando la DIAN establezca formatos o controles institucionales complementarios, estos deberán ser atendidos en un tiempo razonable al tipo de solicitud.
9. **Delimitación, demarcación, aislamiento e identificación del área de trabajo:** Cuando la actividad se desarrolle en tableros, cuartos eléctricos, subestaciones, celdas, secciones múltiples o zonas con circuitos o componentes semejantes, el contratista deberá identificar de manera clara el área intervenida y aplicar medidas de delimitación, demarcación, acordonamiento, barreras, cubrimientos, bloqueo, etiquetado o avisos preventivos, según corresponda, con el fin de distinguir claramente las partes energizadas de las desenergizadas, evitar ingresos no autorizados y prevenir contactos accidentales o errores operacionales.
10. **Supervisión durante la ejecución:** Durante el desarrollo de la actividad, el contratista deberá garantizar supervisión efectiva, orientada a verificar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro, el uso de los elementos de protección personal, la aplicación de los controles definidos, la conservación de la señalización y demarcación, el mantenimiento de condiciones seguras en el área intervenida y la suspensión inmediata de la labor cuando se evidencien cambios no controlados en las condiciones de riesgo o incumplimientos que comprometan la seguridad de los trabajadores o de las instalaciones.
11. **Desenergización, verificación y control de energías peligrosas, cuando aplique:** Siempre que la naturaleza de la actividad lo permita, el contratista deberá ejecutar los trabajos en condición desenergizada, aplicando los procedimientos de corte efectivo de energía, bloqueo, etiquetado, verificación de ausencia de tensión y demás controles requeridos para evitar energización inesperada. Solo podrán ejecutarse actividades en condiciones distintas cuando ello esté técnicamente justificado, autorizado y controlado mediante procedimientos específicos y personal competente.
12. **Atención de emergencias e incidentes:** El contratista deberá contar con los mecanismos de respuesta frente a emergencias derivadas del riesgo eléctrico, incluyendo definición de responsables, medios de comunicación, rutas de activación, disponibilidad de primeros auxilios, manejo inicial de incidentes y articulación con el plan de emergencias del sitio donde se ejecutará la actividad, cuando ello aplique. Asimismo, deberá reportar de manera inmediata cualquier incidente, condición insegura o evento que afecte o pueda afectar la seguridad del personal, las instalaciones o la continuidad del servicio.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

El contratista será responsable de garantizar que todos los requisitos aquí señalados se mantengan vigentes, disponibles y verificables durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de cualquier otra obligación legal, reglamentaria o técnica que resulte aplicable según el alcance específico de las actividades contratadas.

Requisitos de SST para mantenimiento de vehículos, equipos, mobiliario eléctrico o maquinaria:

1. Para el mantenimiento de vehículos, equipos mobiliario eléctrico y maquinas, el contratista deberá acreditar, por medio de documento soporte previo al inicio de las actividades, que cuenta con procedimiento documentado e implementado para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como para el control de energías peligrosas, incluyendo, según aplique, riesgo eléctrico en actividades con o sin tensión, intervención de circuitos, arranque o energización inesperada, cortocircuito y demás peligros asociados a la actividad. Dicho procedimiento deberá contemplar, como mínimo, los controles operacionales aplicables, las medidas para aislamiento o desenergización cuando correspondan, la definición de responsables, las competencias del personal ejecutor, el uso de elementos de protección personal, la señalización, la atención de emergencias y las medidas de prevención y control respectivas. Lo anterior, de conformidad con los artículos 2.2.4.6.12, 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Requisitos de SST generales para atención de emergencias:

1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.
2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimientos de infraestructura, entre otros.
3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.
4. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista."

3.5.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011**, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 del **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

La **Coordinación de Servicios Generales**, mediante correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2026, recomendó exigir los siguientes requisitos:

*“(…) Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, **según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con el objeto del contrato de “Mantenimiento con inclusión de repuestos, accesorios e insumos para el sistema de automatización para el edificio Laboratorio Nacional de Aduanas de la DIAN”, no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.***

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente. “

3.6 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la Coordinación de Infraestructura y un profesional de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.6.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATACIÓN**, la **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E**

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL, IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

3.6.2.1. Obligaciones Especiales de ambos Supervisores:

- 3.6.2.1.1. Hacer reconocimiento y acta de entrega de los bienes de propiedad de LA DIAN y que son objeto de la prestación de servicio de mantenimiento, de conformidad a los protocolos adoptados al interior de LA DIAN.
- 3.6.2.1.2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de los numerales 3.5.3, 3.5.4 y 3.5.5. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL, para la ejecución del contrato, deberán ser recibidos y revisados previamente al inicio del contrato para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo según cronograma aprobado.
- 3.6.2.1.3. Elevar llamadas o mensajes de emergencia al contratista, reportados por la supervisión del laboratorio, para resolver problemas de funcionamiento de los equipos objeto del contrato y hacer seguimiento al tiempo de respuesta.
- 3.6.2.1.4. Exigir oportunamente al contratista la corrección de las actividades que no cumplan con las condiciones requeridas, de acuerdo con los reportes emitidos por la supervisión del laboratorio.
- 3.6.2.1.5. Expedir periódicamente la certificación de los bienes y servicios recibidos a satisfacción.
- 3.6.2.1.6. Si durante la ejecución del contrato el Supervisor y el Contratista identifican que se requiere el retiro de algún bien de las instalaciones del Laboratorio Aduanero para la realización del mantenimiento, el/los bien(es) deberá(n) ser trasladado(s) en vehículos de propiedad de la Entidad y con el acompañamiento de la supervisión del contrato. Para el efecto, la supervisión deberá hacer la solicitud a la Coordinación de Servicios Generales para la disposición del vehículo de traslado y notificación a la aseguradora. Esta actividad deberá realizarse durante la vigencia de la póliza todo riesgo de la Entidad.
- 3.6.2.1.7. Cuando se realice un mantenimiento correctivo donde se efectúe algún cambio de repuesto previamente autorizado por los supervisores, se debe verificar el cambio de este y expedir la respectiva certificación de ejecución de la actividad.
- 3.6.2.1.8. Autorizar, rechazar y/o aprobar todo lo relacionado con la parte administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica del respectivo contrato.

3.6.2.2 Obligaciones Especiales del Supervisor de la Coordinación de Infraestructura:

- 3.6.2.2.1. Suscripción del acta de inicio previo a:
 - Verificar que la documentación del personal del contratista que realizará el servicio de mantenimiento cumpla con el perfil indicado en el Anexo No.1 Especificaciones Técnicas.
- 3.6.2.2.2. Conocer los aspectos y exigencias técnicas de los estudios y documentos previos, según corresponda, así como el ofrecimiento plasmado en la propuesta del contratista.
- 3.6.2.2.3. Realizar el seguimiento a la matriz de riesgos contractuales, en la forma y periodicidad establecida en la misma.
- 3.6.2.2.4. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contratado.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

- 3.6.2.2.5. Suministrar al contratista toda la información del sistema de automatización de la cual se disponga por parte de la Entidad y que deba utilizar en la ejecución del contrato, llevando el respectivo registro de los documentos existentes y actualizaciones en caso de ser necesario.
- 3.6.2.2.6. Verificar que el contratista cumpla el contrato en los términos pactados y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
- 3.6.2.2.7. Solicitar el reemplazo de los bienes que resulten defectuosos durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la Entidad, de acuerdo con los reportes emitidos por la supervisión del laboratorio.
- 3.6.2.2.8. Atender y resolver consultas relacionadas con las actividades de la ejecución del contrato.
- 3.6.2.2.9. Aprobar los mantenimientos reportados por el contratista y la supervisión del laboratorio.
- 3.6.2.2.10. Aprobar los cambios de personal o equipo técnico del contratista cuando a ello haya lugar.
- 3.6.2.2.11. Las demás que tengan relación con el objeto contractual.

3.6.2.3. Obligaciones Especiales del Supervisor en la Subdirección del Laboratorio:

- 3.6.2.3.1. Verificar que se ejecuten las rutinas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo con lo indicado en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y expedir periódicamente la(s) correspondiente(s) certificación(es) de la ejecución de dichas actividades.
- 3.6.2.3.2. Solicitar al Contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado.
- 3.6.2.3.3. Gestionar la autorización de ingreso al Laboratorio Nacional de Aduanas y verificar que el personal técnico del contratista se encuentre afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL y a seguridad social.
- 3.6.2.3.4. Verificar que el personal del contratista tenga el certificado de trabajo en alturas, cuando aplique.
- 3.6.2.3.5. Verificar que el personal técnico del contratista cuente con todos los elementos de seguridad industrial para la realización de los trabajos de mantenimiento y herramientas de uso general o específico para la intervención de los equipos.
- 3.6.2.3.6. Supervisar que el contratista no acceda, manipule, mueva o modifique de alguna manera bienes distintos a los que contempla la ejecución del contrato sin autorización y/o consulta previa por escrito.
- 3.6.2.3.7. Verificar cualquier circunstancia o condición insegura reportada por el contratista o encontrada en la Entidad durante la ejecución del contrato.
- 3.6.2.3.8. Hacer una supervisión constante a las actividades contratadas y considerar intervenciones adicionales a otros riesgos que no hayan sido tenidos en cuenta.
- 3.6.2.3.9. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

3.7 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

- 3.7.1. Expedir el registro presupuestal.
- 3.7.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
- 3.7.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
- 3.7.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
- 3.7.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
- 3.7.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

- 3.7.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
- 3.7.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
- 3.7.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique.
- 3.7.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
- 3.7.11. Las demás establecidas en la Ley

3.8 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, **hasta por el 20% del valor del contrato.**

3.8.1. Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por **el VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La **CLÁUSULA PENAL** se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

3.8.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa equivalente al 0,5% del valor del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.8.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.9 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.**

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Bienes y Servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio de sector.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector”.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “valor estimado del contrato y su justificación”.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

4.1 Análisis económico de sector

Según la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector de Servicios - Industrias Manufactureras, Sector: **Instalación, Mantenimiento y Reparación Especializada de Maquinaria y Equipo**, teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)- CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en las actividades económicas (9511-V4) “Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico”, (9512-V4) “Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación” y (4321-V4) “Instalaciones eléctricas” las cuales incluyen ¹:

*“9511 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipos electrónicos como: **computadores, accesorios informáticos y equipos periféricos**, como: computadores de escritorio, portátiles, unidades de discos magnéticos, unidades de memoria USB, unidades de disco óptico, impresoras, monitores, teclados, terminales informáticas especializadas, servidores informáticos, escáneres, incluidos lectores de código de barras, lectores de tarjetas inteligentes, cascos de realidad virtual, proyectores de computador (...)*

*9512 - El mantenimiento y la reparación de equipos de comunicaciones como: teléfonos inalámbricos, teléfonos celulares, equipo de transmisión de datos/módems, máquinas de fax, **equipos de transmisión de comunicaciones (por ejemplo, enrutadores, puentes, módems)**, emisores-receptores de radio, y cámaras de televisión y video de uso comercial.*

*4321 - La instalación y el mantenimiento de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil como: Instalaciones y accesorios eléctricos, líneas de telecomunicaciones, redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica, antenas parabólicas, **sistemas de iluminación, sistemas de alarma contra incendios y contra robos, (...)**”.*

4.1.1 Aspectos generales del mercado.

Dentro de las actividades asociadas al sector de las industrias manufactureras, se encuentran las relacionadas con los **servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de automatización de los edificios**, los cuales tienen como función monitorear, supervisar y controlar la iluminación, control de acceso, ventilación y aire acondicionado (HVAC), incendios, control de alarma de fuga de gases, sonido, entre otros.

En tal sentido, para la ejecución del objeto contractual es necesario acudir a la contratación de los servicios de mantenimiento con inclusión de repuestos, accesorios e insumos para el sistema de automatización para el edificio Laboratorio Nacional de Aduanas de la DIAN, con el fin de garantizar la continuidad en el servicio que presta el Laboratorio de manera segura, al igual que el correcto funcionamiento de todo el sistema que conforma la Infraestructura física del laboratorio.

- Económico

El mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de automatización de Laboratorio Nacional de Aduanas es necesario para garantizar que los sistemas informáticos funcionen de manera eficiente y segura, siendo este, un componente clave en el sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). La importancia del mantenimiento radica en la inspección y diagnóstico del sistema de automatización y los

¹ https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

subsistemas que lo componen, de manera que sea posible identificar el estado de las instalaciones y de los equipos de trabajo, con el fin mantener los equipos en niveles óptimos de funcionamiento, estables y seguros.

Con base en lo expuesto y teniendo presente que el sector corresponde a servicios y el subsector se ubica en las actividades de instalación, mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico, equipos de comunicación e instalaciones eléctricas, se toma como referencia la información de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) de corte del mes de junio de 2026 publicada el 14 de agosto de 2026 por el DANE², en la cual se muestra el comportamiento del subsector así:

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025).

En junio de 2026, dieciséis (17) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Junio (2026/2025)^P

Clasificación CHU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)	Contribución (PP)	Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, quince (15) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^P	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{***} Hors ciudad ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
I	División 58	Actividades de edición	-32,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L, División 68 Sección NL, Divisiones 7710, 7729 y 7736	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,8	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ^Q	Permanente	Temporal directo	Misión ^W Hora cátedra ^W
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2	6,7	6,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1	10,9	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,9	11,4	9,5	
J	División 58	Actividades de edición	8,1	4,2	3,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	5,9	10,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	3,6	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0	7,7	1,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	0,5	1,1	
LN	Sección L, División 68 Sección NL, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	3,3	4,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	3,5	4,3	
M	Clase 7310	Publicidad	7,3	6,3	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23,3	6,9	11,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	2,8	6,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9	11,0	6,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	1,1	2,6	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	5,2	6,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	2,6	6,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	8,2	7,4	

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - junio 2026 / enero - junio 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis (17) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ^{II}	Salarios ^{III}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	-5,6	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	-1,6	20,3
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	8,2	15,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,0	-0,7	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,8	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	1,2	2,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-1,7	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,9	-1,5	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	-5,1	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	-1,2	20,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,6	-10,7	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-9,9	19,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	-2,9	15,7

Fuente: DANE, EMS.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025)

En el año móvil hasta junio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025)^a

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total ^b	Salarios ^c
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	2,1	9,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-3,0	15,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-0,9	16,7
J	División 58	Actividades de edición	2,4	-8,0	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	4,2	11,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,0	-0,2	6,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	-7,6	7,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	0,5	4,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	-0,8	8,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,6	-3,4	7,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,3	-1,6	9,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,5	15,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-8,2	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,4	-4,3	15,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,7	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-2,4	8,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	0,1	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,1	-1,9	13,2

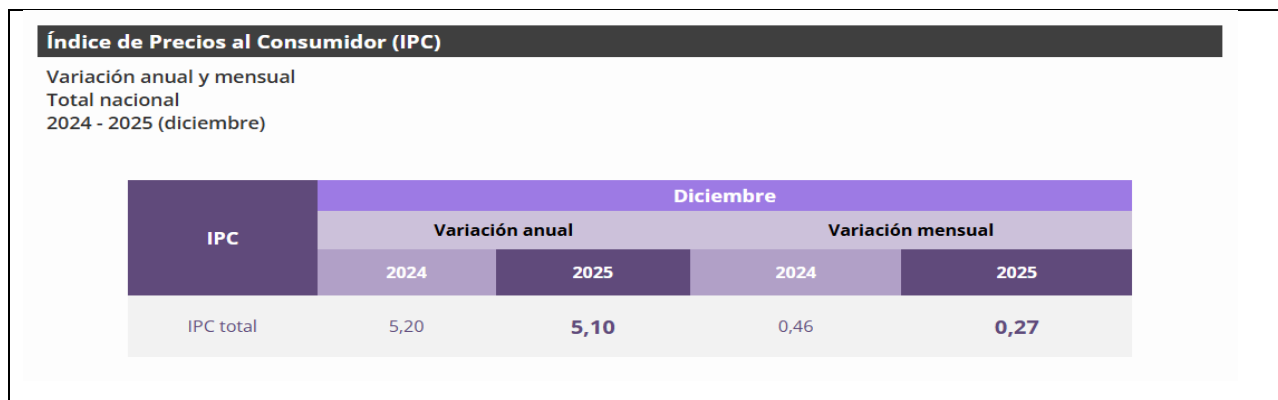
Fuente: DANE, EMS.

Índices de Precios al Consumidor:

Un indicador importante para el presente proceso es el índice de Precios al Consumidor IPC, según información reportada por el DANE en diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue de 5,10% y la variación mensual de 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.



En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2026

El incremento del SMMLV para 2026 el cual fue fijado en \$1.750.905 según Decreto Presidencial No. 1469 del 29 de diciembre de 2025 expedido por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual implicó un incremento del 22.7%.³

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	\$1.423.500	\$1.750.905	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	\$200.000	\$249.095	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	\$1.623.500	\$2.000.000	(cálculo aritmético)

³ <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201469%20DEL%2029%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202025.pdf>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Tasa Representativa del Mercado

Comportamiento del dólar en el año 2026 (enero-agosto)



Otros Contextos Aspectos Sociales

- Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

De acuerdo con los datos publicados por el DANE el 12 de marzo de 2026, correspondientes al trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, se exponen los indicadores de mercado laboral, pobreza monetaria y las variables sociodemográficas de la población.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Información noviembre 2025 - enero 2026

Durante el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,4%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 44,1 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.



En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,4% y para la segunda de 60,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,4 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,6% para las personas sin discapacidad.

[Boletín técnico](#)

[Anexos](#)

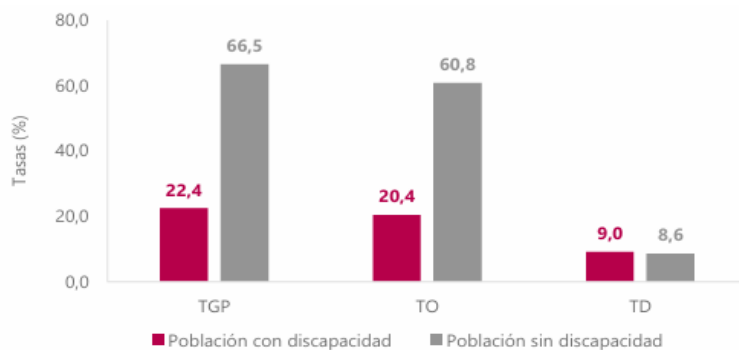
Información actualizada el 12 de marzo de 2026

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>

Mercado laboral de la población con discapacidad

Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026:

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-nov2025-ene2026.pdf>

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

⁴Durante el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,4%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 44,1 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,4% y para la segunda de 60,8%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,4 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,6% para las personas sin discapacidad.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,4 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,6% para las personas sin discapacidad.

Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	435	100	23.581	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89	20,4	3.220	13,7
Comercio y reparación de vehículos	75	17,1	4.056	17,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	12,4	2.019	8,6
Industria Manufacturera	44	10,0	2.579	10,9
Alojamiento y servicios de comida	38	8,8	1.785	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.848	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,7	1.853	7,9
Transporte y almacenamiento	28	6,5	1.777	7,5
Otras ramas ⁴	26	5,9	1.832	7,8
Construcción	20	4,6	1.612	6,8

Fuente: DANE, GEIH.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-nov2025-ene2026.pdf>

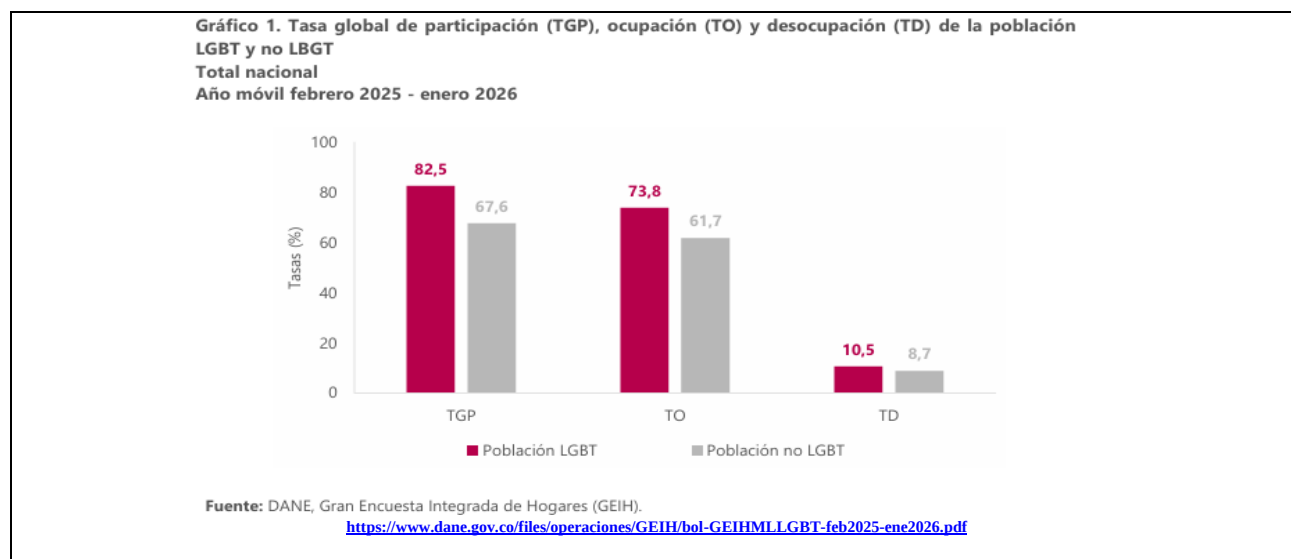
⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-nov2025-ene2026.pdf>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Para el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,4%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (17,1%).

Mercado laboral de la población LGBT

Año móvil febrero 2025 - enero 2026



Prevalencia de la población LGBT

⁵Durante el año móvil febrero 2025 - enero 2026, para el total nacional en la GEIH se estima un total de 472 mil personas lesbianas, gais, bisexuales, trans y no binarias (LGBT), que equivale al 1,2% de la población mayor de edad en el país.

Por su parte, en el mismo periodo para las 23 ciudades y áreas metropolitanas se observa que la población LGBT fue de 343 mil personas, correspondientes al 1,7% de las personas de 18 años y más para este dominio geográfico.

⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-feb2025-ene2026.pdf>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Tabla 1. Distribución de la población de 18 años y más según dominio geográfico e identificación de población LGBT y no LGBT
Año móvil febrero 2025 - enero 2026

Dominio	Proporción (%)	
	LGBT	No LGBT
Total nacional	1,2	98,8
23 ciudades y áreas metropolitanas	1,7	98,3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-feb2025-ene2026.pdf>

Indicadores y comportamiento del mercado laboral:

Tasa global de participación, ocupación, desocupación y poblaciones:

Durante el año móvil febrero 2025 - enero 2026, la tasa global de participación de la población LGBT fue 82,5%, siendo 14,8 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,6%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue 73,8%, siendo mayor en 12,1 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (61,7%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 10,5% para la población LGBT, siendo 1,7 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (8,7%).

Respecto a las poblaciones, se observa que 83 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza de trabajo, es decir, el 17,5% de la población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 32,4% (12,2 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza de trabajo.

Tabla 2. Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD). Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Año móvil febrero 2025 - enero 2026

Indicadores/ poblaciones	Población LGBT	Población no LGBT	Diferencia
TGP (%)	82,5	67,6	14,8
TO (%)	73,8	61,7	12,1
TD (%)	10,5	8,7	1,7
Población ocupada	349	23.274	-22.925
Población desocupada	41	2.226	-2.186
Población fuera de la fuerza de trabajo	83	12.216	-12.133

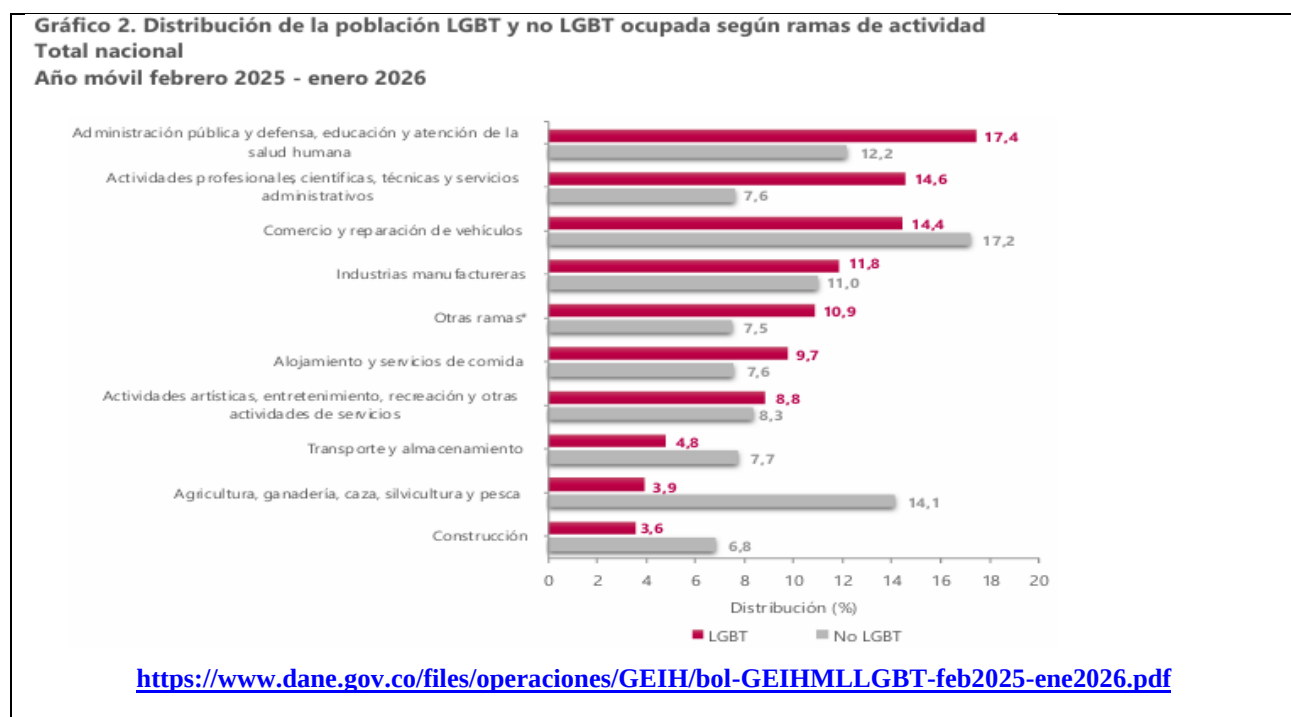
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-feb2025-ene2026.pdf>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

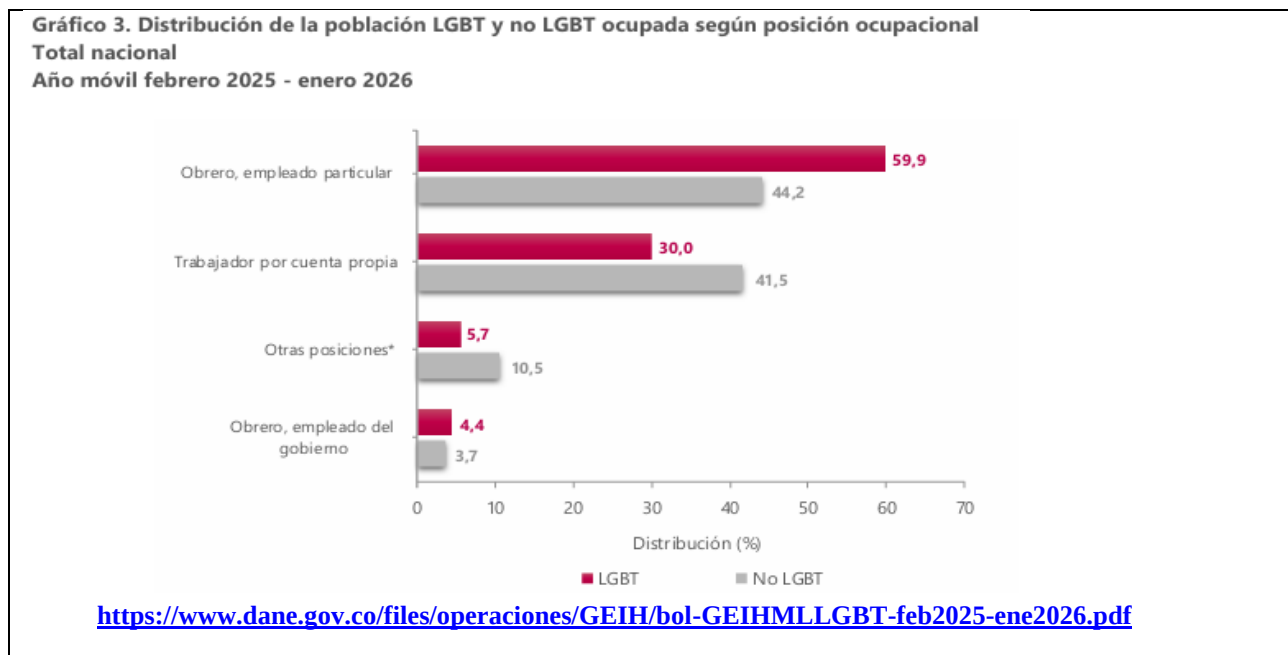
Población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad

En el año móvil febrero 2025 - enero 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas LGBT fue Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (17,4%); seguido de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (14,6%). Por su parte, en la población no LGBT la rama que más concentró personas ocupadas fue Comercio y reparación de vehículos (17,2%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,1%).

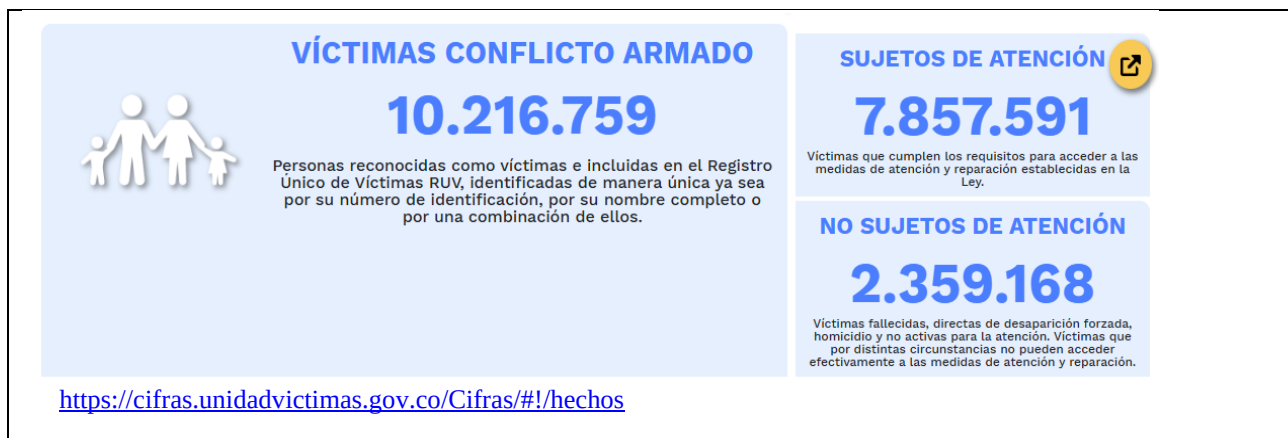


Población LGBT y no LGBT ocupada según posición ocupacional

Ahora bien, respecto a la posición ocupacional de la población ocupada, se evidencia que las personas LGBT en su mayoría se encuentran en las posiciones: Obrero, empleado particular (59,9%) y Trabajador por cuenta propia (30,0%). Por su parte, la población ocupada no LGBT se ubica principalmente en Obrero, empleado particular (44,2%), seguido de Trabajador por cuenta propia (41,5%).

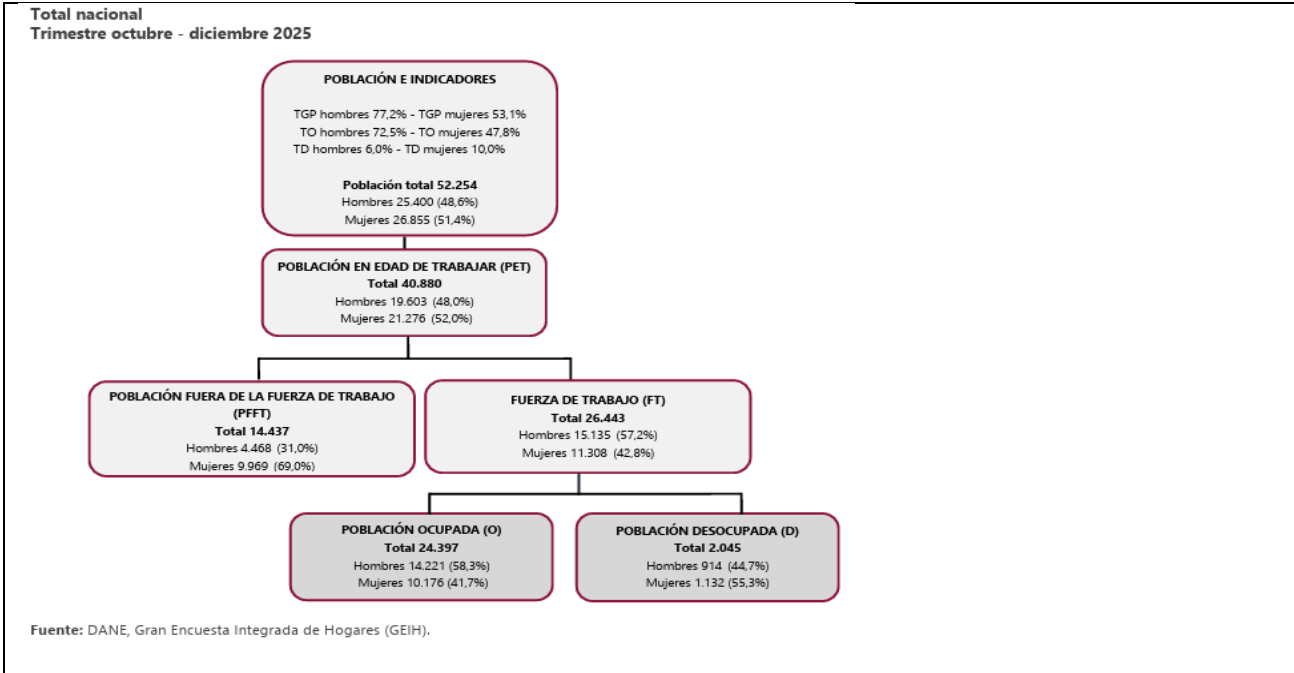


De acuerdo con consulta realizada el 27 de abril de 2026 en la página de unidad para las víctimas se tienen las siguientes cifras:



Indicadores de mercado laboral según sexo, publicado por el DANE el 12 de febrero de 2026.

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue 10,0% y para los hombres 6,0%.



Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación

Para el total nacional en el trimestre octubre - diciembre 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,1 puntos porcentuales (p.p.) y para la tasa de ocupación (TO) en 24,7 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 4,0 p.p.

Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2025

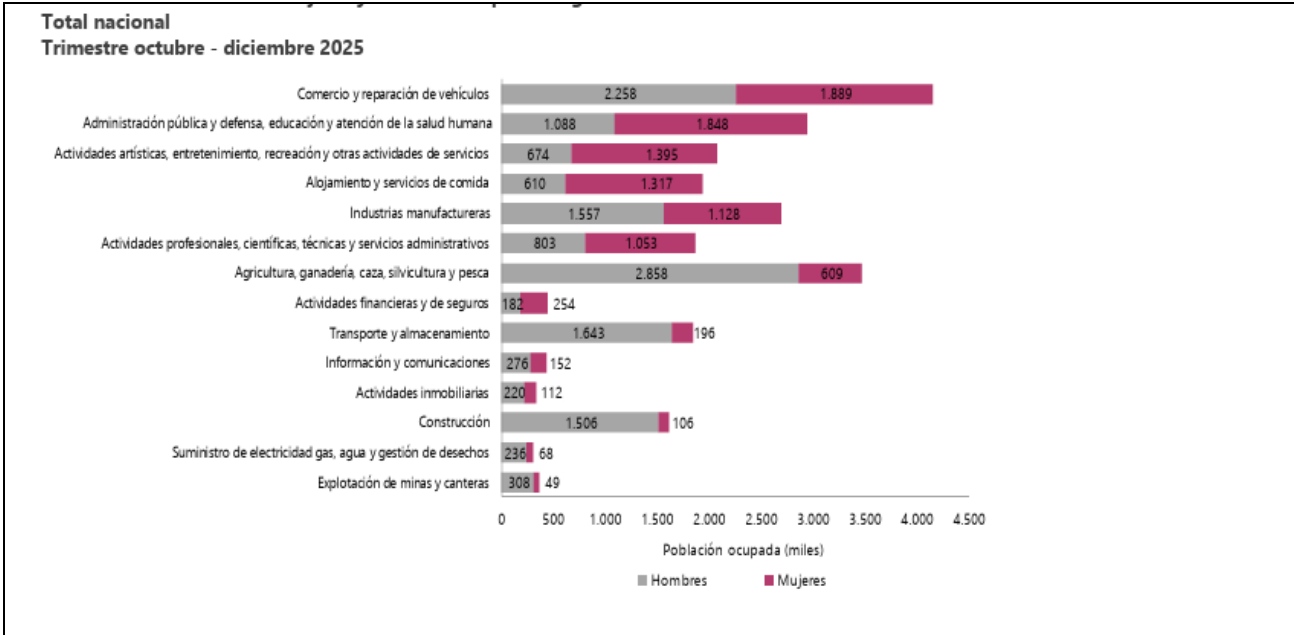
Tasas	Octubre - diciembre 2025		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	77,2	53,1	24,1
TO	72,5	47,8	24,7
TD	6,0	10,0	4,0

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

En el trimestre octubre - diciembre 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.889 miles), seguido de Administración pública y defensa,

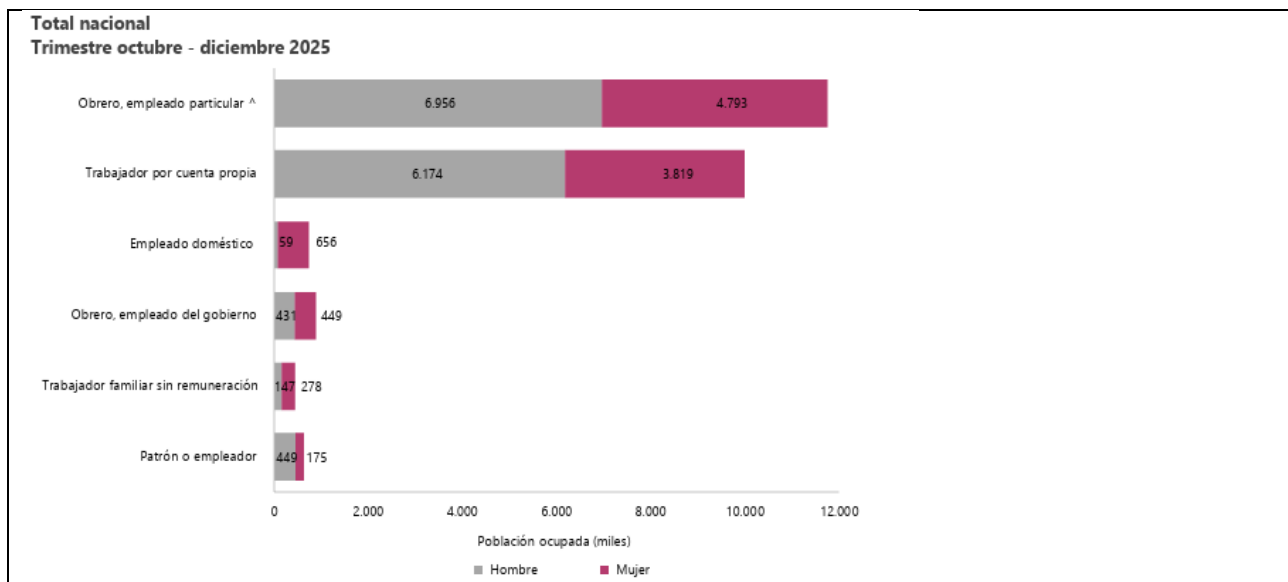
educación y atención de la salud humana (1.848 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.395 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.317 miles).



Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional

En el trimestre octubre - diciembre 2025, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular^ (4.793 miles), Trabajador por cuenta propia (3.819 miles) y Empleado doméstico (656 mil).

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		



Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.2.16** del **Decreto 1082 de 2015**, adicionado por el artículo 3 del **Decreto 1860 de 2021**, las entidades estatales deben fomentar, en los procesos de contratación, la provisión de bienes o servicios para la ejecución del proceso contractual por parte de la población extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial proyección constitucional.

Para el presente proceso, cuyo objeto contractual es **"Mantenimiento con inclusión de repuestos, accesorios e insumos para el sistema de automatización para el edificio Laboratorio Nacional de Aduanas de la DIAN."**

Se requiere personal con conocimientos y experiencia especializada en los componentes tecnológicos que integran el sistema de automatización, así como las actividades de mantenimiento, diagnóstico, configuración, programación y operación de herramientas que conforman el sistema (Building Management Systems- BMS – Por sus siglas en Ingles).

El sistema de automatización constituye una solución tecnológica especializada que integra y permite la supervisión y control de diferentes sistemas del edificio, entre ellos gases, HVAC, control de acceso, sistema contra incendios, iluminación, alarmas de fuga de gases y demás componentes asociados. Estos sistemas se encuentran interconectados mediante nodos de red de automatización, permitiendo la gestión y el direccionamiento de las órdenes a través del sistema de control.

Se requiere que el personal que ejecute las actividades cuente con conocimientos específicos de la herramienta y que este certificado y debidamente autorizado por el desarrollador del BMS, con conocimiento de la programación desarrollada con la herramienta LNS y BMS.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza especializada del objeto contractual, los requerimientos técnicos y experiencia exigidos para su ejecución, así como la necesidad de garantizar la continuidad,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

seguridad y correcto funcionamiento del sistema de automatización del Laboratorio Nacional de Aduanas no resulta técnica y operativamente conveniente incluir el mencionado artículo.

- Regulatorio

El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal típico regulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual es definido como aquel que *“celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad...”*.

A su vez y, considerando que como consecuencia del contrato a celebrar el contratista puede que tenga acceso a información confidencial y reservada, es necesario que el contratista se comprometa a no divulgar y/o dar a conocer por ningún medio, la información a la que tenga acceso durante el desarrollo del objeto del contrato, ni con posterioridad a la terminación del mismo, garantizado con la suscripción del *“Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada”*, por lo que le es aplicable la siguiente legislación:

- Ley Estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, en desarrollo, interpretación y aplicación de los principios para el tratamiento de datos personales.
- Ley Estatutaria 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, modificada por la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”; en cumplimiento e interpretación de los principios de máxima publicidad para titular universal, transparencia y acceso a la información pública, así como, de la adopción de disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción.
- Igualmente, en concordancia con los lineamientos internos establecidos en el Manual de Políticas y Lineamientos de Seguridad de la Información (MN-IIT-0072), la Política de Tratamiento de Datos Personales (Circular 000001 de 2019) y el Manual de Protección de Datos Personales (MN-IIT-0062), implementados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información de la DIAN.

De otra parte, para el caso que nos ocupa, las sociedades mercantiles en Colombia las regula la Superintendencia de Sociedades, entidad que ejerce la inspección, vigilancia y control de todas las sociedades mercantiles en el país y, en lo relacionado con la actividad de venta, las regula la Superintendencia de Industria y Comercio, según lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y la Ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor).

Así mismo, teniendo presente la ejecución y desarrollo del objeto del presente proceso, es aplicable lo dispuesto en la siguiente normativa y jurisprudencia, respecto a los aspectos regulatorios del sector:

- Ley 55 de 1993 “Por medio de la cual se aprueba el “Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo”, adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990”.
- Decreto Ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

- Ley 1562 de 2012 *“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”*.
- Resolución 1409 de 2012 *“Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”*, expedida por el Ministerio del Trabajo.
- Sentencia T-233 de 2007, la cual establece que “Las grabaciones de imagen o de voz realizadas en ámbitos privados de la persona con destino a ser publicadas o sin ese propósito, constituyen violaciones al derecho a la intimidad”. Teniendo presente que las actividades de mantenimiento incluyen las pruebas de funcionamiento de todos los subsistemas y la integración de la automatización en cada mantenimiento.

Igualmente, para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley.

Finalmente, se aclara que para el presente proceso contractual no hay gremios que agrupen a los oferentes de estos servicios de mantenimiento ni normas técnicas o reglamentos de obligatorio cumplimiento que se deban demostrar, así como tampoco se requiere analizar los aspectos políticos, sociales y ambientales.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**
- **¿A quién se va a comprar?**

Los bienes y servicios por contratar son ofrecidos en el mercado por personas jurídicas, cuya actividad económica corresponde a el mantenimiento de sistemas de automatización. En este sentido, una vez realizada la indagación de mercado y consultada la información disponible en el SECOP, así como los proponentes que han participado en procesos similares adelantados por la entidad desde la vigencia 2024 y los procesos efectuados por otras entidades públicas, se identificaron posibles oferentes correspondientes a personas jurídicas que eventualmente podrían suministrar los bienes y servicios requeridos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
FLANCEL SERVICES COLOMBIA SAS	900955712.	mgaleano@fscol.co	Calle 136 # 99-05	6017262314-3044022604
ADITEL CONTROL Y SISTEMAS ANDINA	901120136	info.colombia@aditel-sistemas.com	Av. Calle 25 No 27B -87 Of- 402	3168229827
INNOVACITY	9015656485	Dir.comercial@innovacity.com.co	Calle 45 # 15a-57	3213237780
SENSORTEC	900377158	mercadeo@sensortec.com.co	Calle 95 # 9a-08	3166934843
EMOTRONICA S A S	900534588	emotronicasas@hotmail.com	Carrera 64A # 5A-83	3173505494
DISTRIBUCIÓN AUTOMATIZACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES ELECTRÓNICOS SAS	900493158	info@daselectronicos.com	Carrera 27A # 41-19	6014670067 - 3503079499
TAC INGENIERÍA S.A.S.	901697935	Proyectos@tacingenieria.com	Calle 98 # 68B-30 Piso 30	3157712925
NYL ELECTRONICA S.A.	800179722	nyl@nylelectronica.com	Carrera 7 # 76-35 Bogotá, Colombia	(601) 6564362
PROXEL COLOMBIA SAS	900034347	proyectos@proxelcolombia.com	CRA 21 NO 62 - 24, BOGOTA,	(1) 235 8066

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
C&S TECNOLOGIA S.A	811000242	comunicaciones@cystecnologia.com	Calle 5 A 43 B 25 OF 1201, Medellín	6046043334

Análisis de MIPYMES

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la ley 590 de 2000 conocida como la ley Mipymes y sus modificaciones (ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente. ⁶

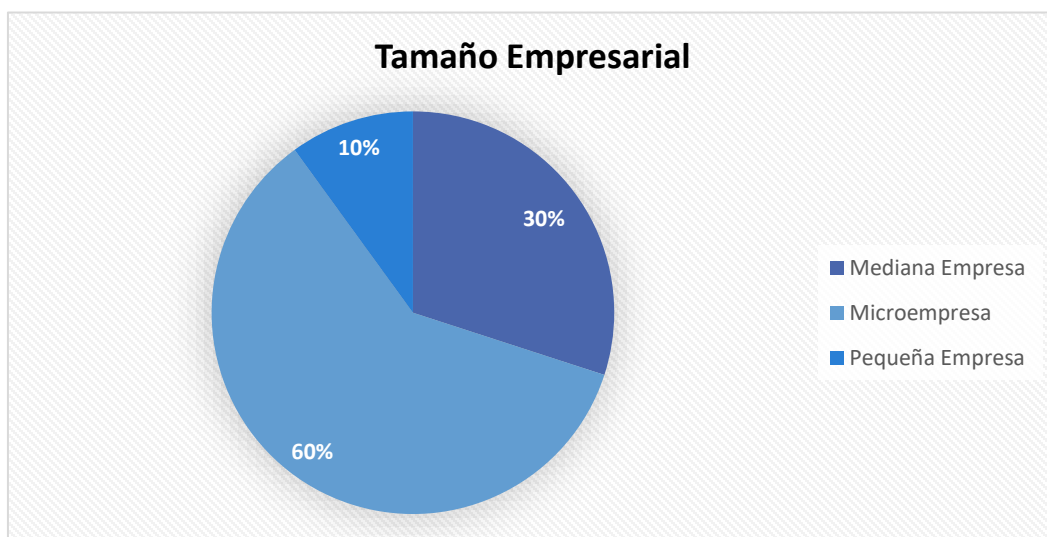
Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifra en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

De la muestra representativa de las compañías incluidas en la sección “¿Quién vende?” del capítulo 4.1.2 “Estudio de la demanda”, conformada por las diez (10) personas jurídicas se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio la información correspondiente a la clasificación según el tamaño empresarial, encontrando lo siguiente:

⁶ <https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/estrategia-corporativa/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO
1	FLANCEL SERVICES COLOMBIA SAS	Microempresa
2	ADITEL CONTROL Y SISTEMAS ANDINA	Microempresa
3	INNOVACITY SAS	Microempresa
4	SENSORTEC SAS	Microempresa
5	EMOTRONICA S A S	Microempresa
6	DISTRIBUCIÓN AUTOMATIZACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES ELECTRÓNICOS SAS	Pequeña Empresa
7	TAC INGENIERÍA S.A.S.	Microempresa
8	NYL ELECTRONICA S.A.	Mediana Empresa
9	PROXEL COLOMBIA SAS	Mediana Empresa
10	C&S TECNOLOGIA S.A	Mediana Empresa



De la tabla anterior se encuentra que de estas diez (10) empresas, todas son MIPYME, es decir 100% de esta muestra y están distribuidas así: (6) Microempresa, (1) Pequeña Empresa y tres (3) Mediana Empresa.

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.

Basado en lo anterior, en este Análisis de Sector se revisaron los factores diferenciales para MIPYME conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

En este sentido, se concluye que uno de los factores diferenciales que podría beneficiar directamente a las empresas anteriormente indicadas es el referente a la experiencia en cantidad de contratos, considerando que los demás criterios que indica la norma no son requeridos para este proceso, como son: (i) el tiempo de experiencia, (ii) los indicadores de capacidad financiera y organizacional y (iii) la garantía de seriedad de la oferta, por lo que establecer alguno de ellos como diferencial no constituiría un beneficio para este tipo de empresas, contraviniendo el objetivo de la norma.

Dado lo anterior se recomienda desde este Análisis de Sector lo siguiente:

- i. Incluir como factor diferencial mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, ejecutó contrato(s) por **48,03 SMMLV**, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación para MiPymes.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA SISTEMAS DE
AUTOMATIZACIÓN DE EDIFICIOS, BASADOS EN LNS (LonWorks Network Services)**

- ii. Los demás proponentes, que no estén clasificados dentro del segmento de MIPYME, deberán presentar experiencia en mínimo una (1) y hasta dos (2) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, ejecutó contrato(s) por **48,03 SMMLV**, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA SISTEMAS DE
AUTOMATIZACIÓN DE EDIFICIOS, BASADOS EN LNS (LonWorks Network Services)**

Análisis emprendimientos y empresas de mujeres

De acuerdo con la modalidad de contratación de mínima cuantía, donde el criterio de evaluación es el menor precio ofrecido, no resultan aplicables los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Análisis de contratación por lotes o segmentos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, y con el fin de poder determinar si es viable dar aplicación al mencionado artículo, la división de lotes para este proceso podría generar:

- Continuidad del servicio: Dividir el contrato en lotes podría implicar la contratación de múltiples proveedores o la renovación de contratos con diferentes proveedores para cubrir diferentes aspectos del servicio. Esto puede dificultar la coordinación y la continuidad del servicio.
- Costos adicionales: Dividir el contrato en lotes podría resultar en costos adicionales asociados con la gestión de múltiples proveedores, la coordinación de servicios y la supervisión del cumplimiento de los diferentes aspectos del contrato. Esto podría aumentar los costos totales del contrato y reducir la eficiencia económica.

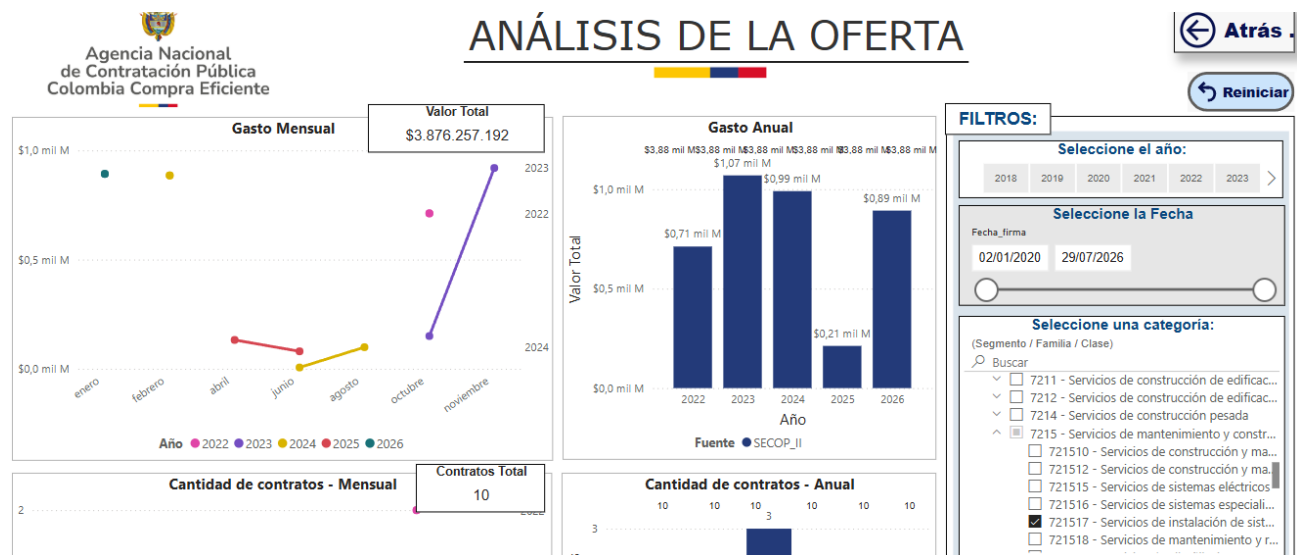
- **Servicio Técnico.** El servicio requiere soporte técnico presencial y virtual que de conformidad con las especificaciones técnicas, incluyendo la atención de consultas formuladas por el operador del equipo le formule, y para resolver problemas de funcionamiento de los equipos objeto del contrato dentro de las 24 horas calendario siguientes a la llamada o máximo a las 72 horas calendario en caso de ser fin de semana, durante el periodo de ejecución del contrato.
- **El personal requerido:** se requiere contar con profesional con experiencia y capacitado en redes Lon Works.

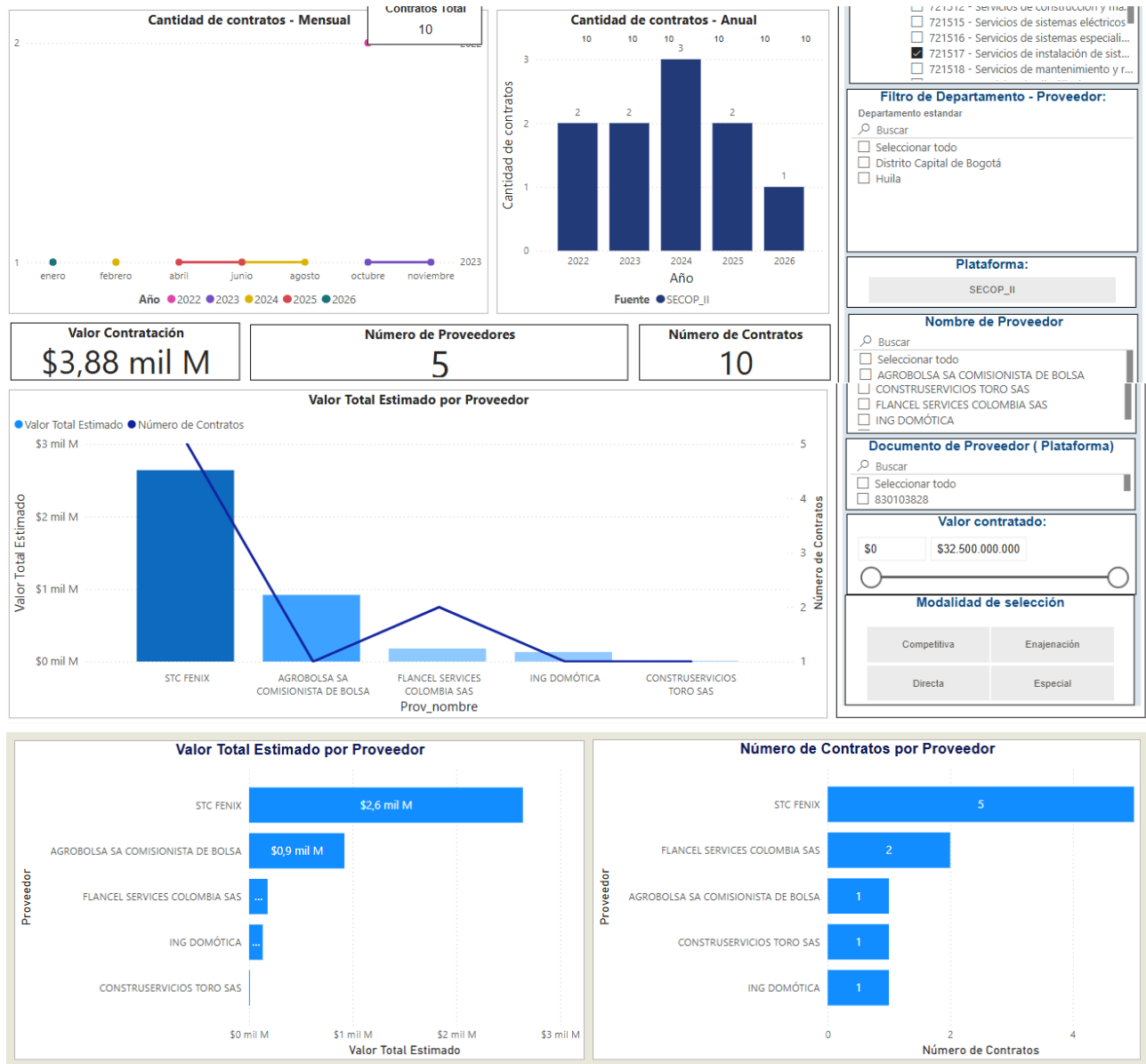
En este sentido, y de acuerdo con el objeto del contrato de “Mantenimiento con inclusión de repuestos, accesorios e insumos para el sistema de automatización para el edificio Laboratorio Nacional de Aduanas de la DIAN. no es conveniente la contratación por lotes o segmentos para el presente proceso.

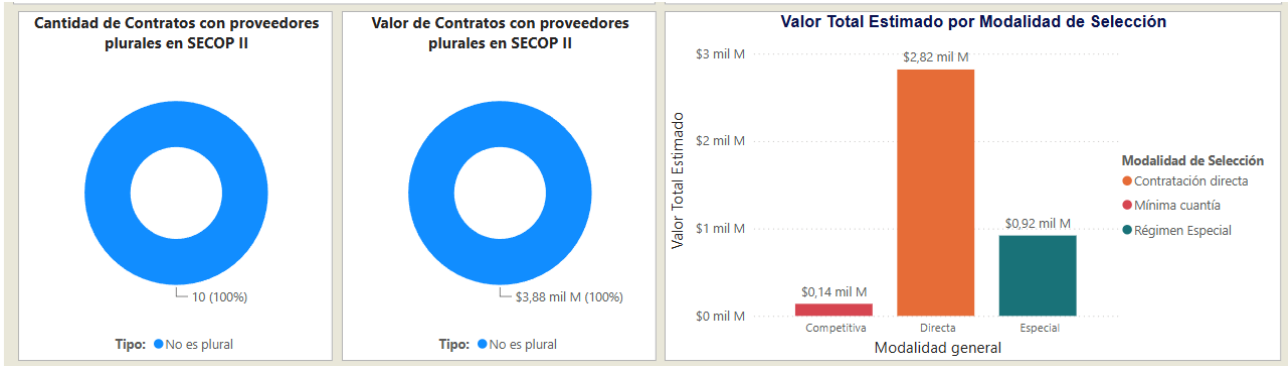
4.1.3 Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

A nivel de la CLASIFICACIÓN UNSPSC – Clase “321518” – Dispositivos y componentes y accesorios de Control de automatización” y 721517 Servicios de Instalación de Sistemas de Seguridad Física e Industrial desde el 2020 ha presentado el siguiente comportamiento en sus contrataciones según consulta realizada en agosto 2026 a través de la ventana “Datos Compra Pública, Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda” de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE):







- 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
- 721517 - Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
- Adquisición mantenimiento y soporte de tecnologías de identificación facial a los sistemas de control de acceso y paso restringido en las sedes del Nivel Central de la DIAN
- Contratar la sociedad comisionista miembro de bolsa para que actuando en nombre propio pero por cuenta de la ENTIDAD ESTATAL celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados
- Mantenimiento soporte y adquisición de tecnologías de identificación facial a los sistemas de control de Acceso y paso restringido en las sedes de la DIAN
- Mantenimiento y actualización al sistema control de acceso instalado en el Edificio Sendas de la ciudad de Bogotá DC
- Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para los sistemas de monitoreo VideoWall Sistema de Videovigilancia y Control de acceso del centro de cómputo Sitio 1 de la DIAN
- Mantenimiento con inclusión de repuestos accesorios e insumos para el sistema de automatización para el edificio Laboratorio Nacional de Aduanas de la DIAN
- Acondicionamiento del circuito de alarma de emergencias del edificio de la seccional
- 3215 - Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización
- 321518 - Dispositivos de control de seguridad
- Servicio de mantenimiento para el Sistema de Automatización del Laboratorio Nacional de Aduanas con inclusión de repuestos accesorios e insumos

El sistema de automatización fue instalado y puesto en servicio desde el mes de julio del año 2019, y el proveedor estuvo dando soporte dentro de los términos de la garantía durante dos años, y a partir de allí desde el año 2021 y hasta el 2023 se realizaron gestiones por parte de la Coordinación de Infraestructura y la Subdirección del Laboratorio tendientes a poder contratar el mantenimiento del sistema de automatización pero por diferentes razones que ya no competen en este momento no fue posible lograr dicha contratación y finalmente en la vigencia 2024 se logró este objetivo.

En el año 2024, mediante proceso de contratación CD-00-101-2024, se suscribió el contrato 00-153-2024 con FLANCEL SERVICES COLOMBIA S.A.S. cuyo objeto fue “*Servicio de mantenimiento para el Sistema de Automatización del Laboratorio Nacional de Aduanas, con inclusión de repuestos, accesorios e insumos*”.

Así mismo, en el año 2025, mediante proceso de contratación CD-00-066-2025, se suscribió el contrato 00-093-2025 con FLANCEL SERVICES COLOMBIA S.A.S. cuyo objeto fue “*Mantenimiento con inclusión de repuestos, accesorios e insumos para el sistema de automatización para el edificio Laboratorio Nacional de Aduanas de la DIAN*”. así:

Modalidad contractual:	Contratación Directa	Contratación Directa
Contratista:	FLANCEL SERVICES COLOMBIA SAS	FLANCEL SERVICES COLOMBIA SAS
Contrato No. / Proceso No:	CD-00-066-2025	00-153-2024 / CD-00-101-2024

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Objeto:	Mantenimiento con inclusión de repuestos, accesorios e insumos para el sistema de automatización para el edificio Laboratorio Nacional de Aduanas de la DIAN.	Servicio de mantenimiento para el Sistema de Automatización del Laboratorio Nacional de Aduanas, con inclusión de repuestos, accesorios e insumos.
Valor del contrato:	\$ 80.000.000 incluido I.V.A. y demás impgpuestos, tasas, contribuciones.	98.903.045 incluido I.V.A. y demás impuestos, tasas, contribuciones.
Forma de pago:	Dos pagos: Un (1) pago 17.238.488 cada uno correspondiente al 100% del valor de la rutina de mantenimiento preventivo de todo el sistema de automatización, una vez este haya sido ejecutado y recibido a satisfacción. Bolsa de repuestos: esta bolsa de repuestos será cancelada mensualmente de acuerdo con la necesidad y a lo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción. Previa aprobación del supervisor.	. Un (1) pago correspondiente al 100 % del valor de la rutina de mantenimiento preventivo de todo el sistema de automatización, una vez este haya sido ejecutado y recibido a satisfacción por la Supervisión del contrato. 2. Un (1) pago correspondiente al 100 % del entrenamiento y/o capacitación en la operación y funcionamiento del sistema de automatización, una vez este haya sido ejecutado y recibido a satisfacción por la Supervisión del contrato. 3. Pagos parciales mensuales de acuerdo con el soporte técnico realizado y a los servicios de soporte y mantenimiento correctivo efectivamente realizados por el contratista durante el periodo, recibido a entera satisfacción por parte de los supervisores del contrato.
Fecha de suscripción:	27 de junio de 2025	26/08/2024 (Según fecha de aprobación de la Entidad Estatal).
Vigencia y plazo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2025	2024 (Del 03 de septiembre hasta el 31 de diciembre)
Garantías exigidas:	Cumplimiento del Contrato: 20% Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes: 20% del contrato Pago de Salarios, prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: 5% Calidad del Servicio: 20%	Cumplimiento: 20% Pago de salarios: 5% Calidad del servicio: 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8023667	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6676553

Los procesos anteriormente relacionados constituyen un referente para el análisis de la necesidad y permiten evidenciar que las vigencias 2024 y 2025, fue realizado bajo la modalidad de contratación directa con condiciones de mercado identificadas en dichas vigencias.

Para la presente vigencia se efectuó la una revisión y verificación de las condiciones actuales del mercado y se realizó consulta con el fabricante del Software SDE – ING Soluciones de Automatización.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Como resultado de dichas verificaciones, se estableció que actualmente el fabricante no cuenta con un proveedor exclusivo en Colombia para la prestación del servicio requerido, mantenimiento del sistema de automatización instalado en el Laboratorio Nacional de Aduanas de la DIAN.

En consecuencia, las condiciones que se presentaban en las vigencias anteriores y que sustentaron la contratación directa han variado para la presente vigencia, toda vez que actualmente no se evidencia una condición de exclusividad que limite la prestación de servicio a único proveedor, por lo anterior teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado y la existencia de potenciales oferentes, la entidad adelantará el presente proceso mediante modalidad mínima cuantía.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Se llevó a cabo la consulta en el SECOP de procesos similares celebrados por otras entidades públicas con el fin de utilizarlos como referencia para determinar la modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, y la forma de pago. Por tal motivo, se relacionan a continuación los procesos cuyos objetos contemplan servicios de mantenimiento con inclusión de repuestos, accesorios e insumos para sistemas de automatización.

Entidad:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	C&S TECNOLOGIA S.A.	PROXEL COLOMBIA SAS	PROXEL COLOMBIA SAS
Contrato No. / Proceso No:	IUD2023690 / SMC-22-2023	CO1.PCCNTR.5139660 / FFDS-MC-011-2023	CO1.PCCNTR.6569219 / FFDS-MC-009-2024
Objeto:	Prestación de servicios para el mantenimiento del sistema de automatización del Control de Acceso e Intrusión del Nodo Subregional Valle de Aburrá sede de la IU. Digital de Antioquia.	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de automatización seguridad y control instalado en la secretaría distrital de salud, incluido el suministro de repuestos, y/o dispositivos.	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Automatización Seguridad y Control instalado en la Secretaría Distrital de Salud, incluido el suministro de repuestos, y/o dispositivos
Valor del contrato:	13.561.679 Incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos.	74.260.920 Incluido I.V.A. y demás impuestos, tasas, contribuciones.	\$42.505.120 Incluido I.V.A. y demás impuestos, tasas, contribuciones
Forma de pago:	Pago único con posterioridad al recibo a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista y avalados por el supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas.	Mensualidades vencidas, o fracción de mes de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y los repuestos suministrados, previa presentación del informe de mantenimiento respectivo, acompañado de la factura y certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (...).	Mensualidades vencidas, o fracción de mes de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y los repuestos suministrados, previa presentación del informe de mantenimiento respectivo, acompañado de la factura y certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, (...)
Fecha de suscripción:	17/11/2023 (Según fecha de aprobación de la Entidad Estatal).	28/06/2023 (Según fecha de aprobación de la Entidad Estatal)	8/06/2023 (Según fecha de aprobación de la Entidad Estatal)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Vigencia y plazo de ejecución:	2023 (del 23 de noviembre hasta el 31 de diciembre)	31 de diciembre) 2023 – 2024 (del 21 de julio de 2023 hasta el 20 de junio de 2024)	2024 (del 29 de julio hasta el 31 de diciembre)
Garantías exigidas: (indicando porcentaje)	Cumplimiento: 10% Pago de Salarios: 5% Calidad del servicio: 10%	Cumplimiento: 20% Pago de Salarios: 5% Calidad del servicio: 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20%	Cumplimiento: 20% Pago de Salarios: 5% Calidad del servicio: 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5537476	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5139660	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6569219

4.2. Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 84.110.942,00) M/CTE IVA INCLUIDO**. Este valor incluye todos los impuestos, así como la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Descripción	Valor
Valor Total Mantenimiento Preventivo IVA Incluido	\$ 36.266.244,00
Bolsa para Mantenimientos correctivos en caso de requerirse	\$ 47.844.698,00
Valor Total Estimado Iva Incluido	\$ 84.110.942,00

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal 29026.de fecha.6 de mayo de 2026.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	26
Denominación del Proyecto de Inversión <i>(No Aplica)</i>		

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado, para tal efecto se realizó una invitación a cotizar de posibles proveedores del mercado a través de la plataforma SECOP II y los históricos de la entidad, con el fin de obtener referencias de precios actualizados de mantenimiento con inclusión de repuestos, accesorios e insumos para el sistema de automatización para el edificio Laboratorio Nacional de Aduanas de la DIAN

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Se elaboró y publicó una invitación a cotizar de carácter público y abierto mediante plataforma SECOP II, bajo invitación SIP-00-057-2026 permitiendo el acceso libre a cualquier interesado del sector que cuente con la Clasificación UNSPSC relacionada con servicios de edificios especializados, y se les suministraron las especificaciones técnicas del producto/servicio.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Según los registros de la plataforma, la invitación fue notificada automáticamente a un total de **2799** empresas registradas bajo los códigos de Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) relacionados con “321518”- Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización y “721517”- Servicios de Sistema de Seguridad física e industrial

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-00-057-2026 En análisis Piegos
Unidad de contratación 13-10-00-000-Sub Administrativa - Coord de Infraestructura
[Ver Enlace](#)

PROVEEDORES

Interesados
2

Competidores
1

2799

Invitación a Cotizar el Mantenimiento con inclusión de repuestos, accesorios e insumos para el sistema de automatización para el edificio Laboratorio Nacional de Aduanas de la DIAN.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 6/08/2026 6:00 PM - **Fecha de publicación** 14/07/2026 10:01 AM

Código UNSPSC 32151800 - Dispositivos de control de seguridad

Lista adicional de códigos UNSPSC

- 32151802 - Módulo de control de seguridad
- 72151700 - Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
- 72151704 - Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad
- 32151900 - Dispositivos de automatización de control de la conectividad

2. Se recibió una cotización:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SIP-00-057-2026	TAC INGENIERIA	6/08/2026 5:00 PM	216.881.140

3. Se revisó los procesos históricos de la entidad vigencia 2024 (CD-00-101-2024) y vigencia 2025 (CD-00-066-2025) con incremento de IPC.

Mantenimiento Preventivo:

HISTORICO DE REFERENCIA CD-00-101-2024							
Valor Mantenimiento Preventivo CD-00-101-2024	Valor de Referencia IVA Incluido	IPC 2024	Valor Incremento	Valor Proyectado a 2025	IPC 2025	Valor Incremento	Valor Proyectado para el 2026
Mantenimiento preventivo del sistema de automatización LNA.	\$ 44.799.917,00	5,20%	\$ 2.329.595,68	\$ 47.129.512,68	5,10%	\$ 2.403.605,15	\$ 49.533.117,83

HISTORICO DE REFERENCIA CD-00-066-2025				
Valor Mantenimiento Preventivo CD-00-066-2025	Valor de Referencia IVA Incluido	IPC	Valor Incremento	Valor Total Proyectado a 2026

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo del sistema de automatización LNA.	\$ 17.238.488,00	5,10%	\$ 879.162,89	\$ 18.117.650,89
---	------------------	-------	---------------	------------------

Lista Repuestos:

HISTORICO DE REFRENCIA CD-00-101-2024							
DESCRIPCION CD-00-101-2024	Valor Repuesto CD-00-101- 2024	IPC 2024	Valor Incremento	Valor Proyectado a 2025	IPC 2025	Incremento	Valor Proyectado a 2026
Cable tipo par trenzado 2x16 AWG, aislamiento en PVC aislamiento y PVC chaqueta. UL Flame test 1685. Conforme LonMark. Cable de red para conexión de nodos	\$ 20.206	5,20%	\$ 1.050,71	\$ 21.257	5,10%	\$ 1.084,092	\$ 22.340,804
Electroimán	\$ 593.453	5,20%	\$ 30.859,56	\$ 624.313	5,10%	\$ 31.839,940	\$ 656.152,496
Nodo Lon Work DALI	\$ 3.426.010	5,20%	\$ 178.152,52	\$ 3.604.163	5,10%	\$ 183.812,289	\$ 3.787.974,809
Detector de presencia	\$ 695.079	5,20%	\$ 36.144,11	\$ 731.223	5,10%	\$ 37.292,379	\$ 768.515,487
Interruptor de un polo	\$ 180.999	5,20%	\$ 9.411,95	\$ 190.411	5,10%	\$ 9.710,958	\$ 200.121,906
Nodo de calidad de aire	\$ 3.157.070	5,20%	\$ 164.167,64	\$ 3.321.238	5,10%	\$ 169.383,120	\$ 3.490.620,760
Nodo de Fan Coil	\$ 2.402.610	5,20%	\$ 124.935,72	\$ 2.527.546	5,10%	\$ 128.904,832	\$ 2.656.450,552
Nodo Genérico	\$ 1.039.108	5,20%	\$ 54.033,62	\$ 1.093.142	5,10%	\$ 55.750,222	\$ 1.148.891,838
Sensor de presión	\$ 1.039.108	5,20%	\$ 54.033,62	\$ 1.093.142	5,10%	\$ 55.750,222	\$ 1.148.891,838
Sensor de VOC	\$ 1.039.108	5,20%	\$ 54.033,62	\$ 1.093.142	5,10%	\$ 55.750,222	\$ 1.148.891,838
Sensor de Caudal (Extracción)	\$ 1.039.108	5,20%	\$ 54.033,62	\$ 1.093.142	5,10%	\$ 55.750,222	\$ 1.148.891,838
Sensor de temperatura	\$ 721.616	5,20%	\$ 37.524,03	\$ 759.140	5,10%	\$ 38.716,142	\$ 797.856,174
Sensor de monóxido de carbono (CO)	\$ 1.039.108	5,20%	\$ 54.033,62	\$ 1.093.142	5,10%	\$ 55.750,222	\$ 1.148.891,838
Estación manual de incendio		5,20%	\$ 0,00	\$ 0	5,10%	\$ 0,000	\$ 0,000
Sirena de alarma de gases		5,20%	\$ 0,00	\$ 0	5,10%	\$ 0,000	\$ 0,000
Servicio de Soporte Técnico Virtual (Vr Hora)		5,20%	\$ 0,00	\$ 0	5,10%	\$ 0,000	\$ 0,000
Servicio de Soporte Técnico Presencial (Vr Hora)		5,20%	\$ 0,00	\$ 0	5,10%	\$ 0,000	\$ 0,000
Driver Dali Iluminación		5,20%	\$ 0,00	\$ 0	5,10%	\$ 0,000	\$ 0,000
Nodo Entrada		5,20%	\$ 0,00	\$ 0	5,10%	\$ 0,000	\$ 0,000
Nodo Temperatura		5,20%	\$ 0,00	\$ 0	5,10%	\$ 0,000	\$ 0,000
Nodo Pasarela		5,20%	\$ 0,00	\$ 0	5,10%	\$ 0,000	\$ 0,000
Calibración de Sensores de Gases Especiales (Incluye el desmonte, calibración, , montaje, puesta en servicio y certificado de calibración).		5,20%	\$ 0,00	\$ 0	5,10%	\$ 0,000	\$ 0,000
Sensor de Gases Especiales Honeywell		5,20%	\$ 0,00	\$ 0	5,10%	\$ 0,000	\$ 0,000
Bocinas Bosch		5,20%	\$ 0,00	\$ 0	5,10%	\$ 0,000	\$ 0,000
Bobina de Aislamiento		5,20%	\$ 0,00	\$ 0	5,10%	\$ 0,000	\$ 0,000
Actualizacion de Software BMS		5,20%	\$ 0,00	\$ 0	5,10%	\$ 0,000	\$ 0,000
Válvula solenoide para control de cierre automático en tubería de gas especial (Incluye instalación, conexión, configuración y demás servicios para su puesta en servicio).					5,10%	\$ 0,000	\$ 0,000
Carcasa para sensor de temperatura					5,10%	\$ 0,000	\$ 0,000
Caja de soporte de parlante					5,10%	\$ 0,000	\$ 0,000

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

HISTORICO DE REFERENCIA CD-00-066-2025				
DESCRIPCION CD-00-066-2025	Valor REPUESTOS CD-00-066-2025	IPC	Valor Incremento	Valor Proyectado a 2026
Cable tipo par trenzado 2x16 AWG, aislamiento en PVC aislamiento y PVC chaqueta. UL Flame test 1685. Conforme LonMark. Cable de red para conexión de nodos	\$ 27.965	5,10%	\$ 1.426,22	\$ 29.391
Electroimán	\$ 747.813	5,10%	\$ 38.138,46	\$ 785.951
Nodo Lon Work DALI	\$ 4.108.213	5,10%	\$ 209.518,86	\$ 4.317.732
Detector de presencia	\$ 871.796	5,10%	\$ 44.461,60	\$ 916.258
Interruptor de un polo	\$ 232.719	5,10%	\$ 11.868,67	\$ 244.588
Nodo de calidad de aire	\$ 3.851.625	5,10%	\$ 196.432,88	\$ 4.048.058
Nodo de Fan Coil	\$ 2.931.184	5,10%	\$ 149.490,38	\$ 3.080.674
Nodo Genérico	\$ 1.966.874	5,10%	\$ 100.310,57	\$ 2.067.185
Sensor de presión	\$ 1.966.874	5,10%	\$ 100.310,57	\$ 2.067.185
Sensor de VOC	\$ 1.966.874	5,10%	\$ 100.310,57	\$ 2.067.185
Sensor de Caudal (Extracción)	\$ 1.966.874	5,10%	\$ 100.310,57	\$ 2.067.185
Sensor de temperatura	\$ 1.081.591	5,10%	\$ 55.161,14	\$ 1.136.752
Sensor de monóxido de carbono (CO)	\$ 1.966.874	5,10%	\$ 100.310,57	\$ 2.067.185
Estación manual de incendio	\$ 1.226.842	5,10%	\$ 62.568,94	\$ 1.289.411
Sirena de alarma de gases	\$ 612.795	5,10%	\$ 31.252,55	\$ 644.048
Servicio de Soporte Técnico Virtual (Vr Hora)	\$ 17.255	5,10%	\$ 880,01	\$ 18.135
Servicio de Soporte Técnico Presencial (Vr Hora)	\$ 309.519	5,10%	\$ 15.785,47	\$ 325.304
Driver Dali Iluminación	\$ 744.702	5,10%	\$ 37.979,80	\$ 782.682
Nodo Entrada	\$ 2.931.755	5,10%	\$ 149.519,51	\$ 3.081.275
Nodo Temperatura	\$ 2.931.755	5,10%	\$ 149.519,51	\$ 3.081.275
Nodo Pasarela	\$ 2.931.755	5,10%	\$ 149.519,51	\$ 3.081.275
Calibración de Sensores de Gases Especiales (Incluye el desmonte, calibración, montaje, puesta en servicio y certificado de calibración).	\$ 1.257.711	5,10%	\$ 64.143,26	\$ 1.321.854
Sensor de Gases Especiales Honeywell	\$ 19.027.862	5,10%	\$ 970.420,96	\$ 19.998.283
Bocinas Bosch	\$ 428.162	5,10%	\$ 21.836,26	\$ 449.998
Bobina de Aislamiento	\$ 106.505	5,10%	\$ 5.431,76	\$ 111.937
Actualizacion de Software BMS	\$ 10.232.215	5,10%	\$ 521.842,97	\$ 10.754.058
Válvula solenoide para control de cierre automático en tubería de gas especial (Incluye instalación, conexión, configuración y demás servicios para su puesta en servicio).				
Carcasa para sensor de temperatura				
Caja de soporte de parlante				

Bolsa de Repuestos

HISTORICO DE REFERENCIA CD-00-066-2025				
DESCRIPCION CD-00-066-2025	CD-00-066-2025	IPC	Valor Incremento	Valor Proyectado a 2026
Histórico Bolsa de Repuestos 2025	\$ 45.523.024	5,10%	\$ 2.321.674	\$ 47.844.698

4. Estructura de costos:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Se realizó la estructura de costos con base en la cotización recibida y los valores históricos 2024 y 2025. Teniendo en cuenta la alta dispersión evidenciada entre los valores analizados y algunas diferencias identificadas en las especificaciones técnicas y el perfil profesional requerido para la presentación del servicio en las diferentes vigencias, se consideraron los históricos de dos (2) años como referencia, en consecuencia se aplicaron los métodos estadísticos, hallando el coeficiente de variación (Desviación Estándar / Promedio), con el fin de determinar el método de estimación que permitiera obtener un valor representativo en las condiciones del servicio requerido. basados en éste se aplicó uno de los siguientes métodos así:

- **Método estadístico 1:** si el coeficiente de variación por ítem es $\geq$ (mayor o igual) que 0% y $\leq$ (menor o igual) que 20%, se aplica la media aritmética.
- **Método estadístico 2:** si el coeficiente de variación por ítem es $>$ (mayor) que 20% y $\leq$ (menor o igual) que 40%, se aplica media geométrica.
- **Método estadístico 3:** si el coeficiente de variación por ítem es $>$ (mayor) que el 40%, se aplica media armónica

ESTRUCTURA DE COSTOS

				Proceso 2025 CD-00-066-2025	Proceso2024 CD-00-101-2024	TAC INGENIERIA
No. ITEM	Descripción	Cant.	Un/Medida	Histórico	Histórico	Cotización
				Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido
1	mantenimiento preventivo del sistema de automatización LNA. incluye: mantenimiento preventivo del sistema de integración de la automatización, sistema de control de accesos, iluminación, ventilación y aire acondicionado, detección y alarma de incendio, audio y notificación y monitoreo de equipos electromecánicos. de acuerdo con el anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	1	Unidad	\$ 18.117.651	\$ 49.533.118	\$ 136.272.368

				Proceso 2025 CD-00-066-2025	Proceso2024 CD-00-101-2024	TAC INGENIERIA
No. ITEM	Descripción	Cant.	Un/Medida	Histórico	Histórico	Cotización
				Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido
1	Cable tipo par trenzado 2x16 AWG, aislamiento en PVC aislamiento y PVC chaqueta. UL Flame test 1685. Conforme LonMark. Cable de red para conexión de nodos	1	Unidad	\$ 29.419,18	\$ 22.341	\$ 7.276
2	Electroimán	1	Unidad	\$ 786.699,28	\$ 656.152	\$ 284.976
3	Nodo Lon Work DALI	1	Unidad	\$ 4.321.840,08	\$ 3.787.975	\$ 2.325.330
4	Detector de presencia	1	Unidad	\$ 917.129,39	\$ 768.515	\$ 480.604
5	Interruptor de un polo	1	Unidad	\$ 244.820,39	\$ 200.122	\$ 180.048
6	Nodo de calidad de aire	1	Unidad	\$ 4.051.909,50	\$ 3.490.621	\$ 2.565.540
7	Nodo de Fan Coil	1	Unidad	\$ 3.083.605,57	\$ 2.656.451	\$ 1.661.537
8	Nodo Genérico	1	Unidad	\$ 2.069.151,45	\$ 1.148.892	\$ 3.757.861
9	Sensor de presión	1	Unidad	\$ 2.069.151,45	\$ 1.148.892	\$ 1.131.884
10	Sensor de VOC	1	Unidad	\$ 2.069.151,45	\$ 1.148.892	\$ 1.383.742
11	Sensor de Caudal (Extracción)	1	Unidad	\$ 2.069.151,45	\$ 1.148.892	\$ 1.131.884
12	Sensor de temperatura	1	Unidad	\$ 1.137.833,73	\$ 797.856	\$ 513.306
13	Sensor de monóxido de carbono (CO)	1	Unidad	\$ 2.069.151,45	\$ 1.148.892	\$ 1.905.606

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Proceso 2025 CD-00-066-2025	Proceso 2024 CD-00-101-2024	TAC INGENIERIA
--	--	---------------------------

No. ITEM	Descripción	Cant.	Un/Medida	Histórico	Histórico	Cotización
				Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido
14	Estación manual de incendio	1	Unidad	\$ 1.290.637,78		\$ 525.706
15	Sirena de alarma de gases	1	Unidad	\$ 644.660,34		\$ 394.000
16	Servicio de Soporte Técnico Virtual (Vr Hora)	1	Unidad	\$ 18.152,26		\$ 375.000
17	Servicio de Soporte Técnico Presencial (Vr Hora)	1	Unidad	\$ 325.613,99		\$ 462.500
18	Driver Dali Iluminación	1	Unidad	\$ 783.426,50		\$ 291.750
19	Nodo Entrada	1	Unidad	\$ 3.084.206,26		\$ 1.540.499
20	Nodo Temperatura	1	Unidad	\$ 3.084.206,26		\$ 1.722.245
21	Nodo Pasarela	1	Unidad	\$ 3.084.206,26		\$ 2.256.580
22	Calibración de Sensores de Gases Especiales (Incluye el desmonte, calibración, , montaje, puesta en servicio y certificado de calibración).	1	Unidad	\$ 1.323.111,97		\$ 2.232.438
23	Sensor de Gases Especiales Honeywell	1	Unidad	\$ 20.017.310,82		\$ 9.825.933
24	Bocinas Bosch	1	Unidad	\$ 450.426,42		\$ 712.086
25	Bobina de Aislamiento	1	Unidad	\$ 112.043,26		\$ 4.050.000
26	Actualización de Software BMS	1	Unidad	\$ 10.764.290,18		\$ 4.196.571
27	Válvula solenoide para control de cierre automático en tubería de gas especial (Incluye instalación, conexión, configuración y demás servicios para su puesta en servicio).	1	Unidad			\$ 1.233.750
28	Carcasa para sensor de temperatura	1	Unidad			\$ 258.065
29	Caja de soporte de parlante	1	Unidad			\$ 298.250

■ *Ítems no cotizados*

Continuación de Estructura de costos

No. ITEM	Descripción	Desviación Estándar	Promedio	Coefficiente de Variación	Precio de Referencia	Valor Total IVA Incluido
1	Cable tipo par trenzado 2x16 AWG, aislamiento en PVC aislamiento y PVC chaqueta. UL Flame test 1685. Conforme LonMark. Cable de red para conexión de nodos	\$11.309	\$19.679	57,47%	\$ 13.877	\$ 13.877
2	Electroimán	\$260.301	\$575.943	45,20%	\$ 475.870	\$ 475.870
3	Nodo Lon Work DALI	\$1.033.634	\$3.478.382	29,72%	\$ 3.241.762	\$ 3.241.762
4	Detector de presencia	\$221.936	\$722.083	30,74%	\$ 670.798	\$ 670.798
5	Interrupor de un polo	\$33.157	\$208.330	15,92%	\$ 206.622	\$ 206.622
6	Nodo de calidad de aire	\$750.568	\$3.369.357	22,28%	\$ 3.250.057	\$ 3.250.057
7	Nodo de Fan Coil	\$729.680	\$2.467.198	29,58%	\$ 2.303.103	\$ 2.303.103
8	Nodo Genérico	\$1.323.212	\$2.325.301	56,90%	\$ 1.852.077	\$ 1.852.077
9	Sensor de presión	\$536.289	\$1.449.976	36,99%	\$ 1.340.976	\$ 1.340.976
10	Sensor de VOC	\$478.159	\$1.533.928	31,17%	\$ 1.444.828	\$ 1.444.828
11	Sensor de Caudal (Extracción)	\$536.289	\$1.449.976	36,99%	\$ 1.340.976	\$ 1.340.976
12	Sensor de temperatura	\$312.674	\$816.332	38,30%	\$ 735.226	\$ 735.226
13	Sensor de monóxido de carbono (CO)	\$490.958	\$1.707.883	28,75%	\$ 1.597.052	\$ 1.597.052
14	Estación manual de incendio	\$540.888	\$908.172	59,56%	\$ 747.101	\$ 747.101
15	Sirena de alarma de gases	\$177.244	\$519.330	34,13%	\$ 489.084	\$ 489.084
16	Servicio de Soporte Técnico Virtual (Vr Hora)	\$252.329	\$196.576	128,36%	\$ 34.628	\$ 34.628
17	Servicio de Soporte Técnico Presencial (Vr Hora)	\$96.793	\$394.057	24,56%	\$ 382.169	\$ 382.169
18	Driver Dali Iluminación	\$347.668	\$537.588	64,67%	\$ 425.167	\$ 425.167

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

19	Nodo Entrada	\$1.091.566	\$2.312.353	47,21%	\$ 2.054.711	\$ 2.054.711
20	Nodo Temperatura	\$963.052	\$2.403.226	40,07%	\$ 2.210.262	\$ 2.210.262
21	Nodo Pasarela	\$585.220	\$2.670.393	21,92%	\$ 2.606.267	\$ 2.606.267
22	Calibración de Sensores de Gases Especiales (Incluye el desmonte, calibración, montaje, puesta en servicio y certificado de calibración).	\$642.991	\$1.777.775	36,17%	\$ 1.661.496	\$ 1.661.496
23	Sensor de Gases Especiales Honeywell	\$7.206.392	\$14.921.622	48,29%	\$ 13.181.460	\$ 13.181.460
24	Bocinas Bosch	\$185.021	\$581.256	31,83%	\$ 551.809	\$ 551.809
25	Bobina de Aislamiento	\$2.784.556	\$2.081.022	133,81%	\$ 218.054	\$ 218.054
26	Actualización de Software BMS	\$4.644.079	\$7.480.431	62,08%	\$ 6.038.838	\$ 6.038.838
27	Válvula solenoide para control de cierre automático en tubería de gas especial (Incluye instalación, conexión, configuración y demás servicios para su puesta en servicio).	\$0	\$1.233.750	0,00%	\$ 1.233.750	\$ 1.233.750
28	Carcasa para sensor de temperatura	\$0	\$258.065	0,00%	\$ 258.065	\$ 258.065
29	Caja de soporte de parlante	\$0	\$298.250	0,00%	\$ 298.250	\$ 298.250

Proyección de Bolsa para vigencia 2026				
DESCRIPCION CD-00-066-2025	CD-00-066-2025	IPC	Valor Incremento	Valor Proyectado a 2026
Histórico Bolsa de Repuestos 2025	\$ 45.523.024	5,10%	\$ 2.321.674	\$ 47.844.698

Resultado de lo anterior se establecen los precios de referencia:

PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

1. Mantenimiento Preventivo					
No. ITEM	Descripción	Cant.	Un/Medida	Precio Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
1.1	Mantenimiento preventivo del sistema de automatización LNA. Incluye: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INTEGRACION DE LA AUTOMATIZACION, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, ILUMINACION, VENTILACION Y AIRE ACONDICIONADO, DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO, AUDIO Y NOTIFICACION Y MONITOREO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS. De acuerdo con el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	1	Unidad	\$ 36.266.244,00	\$ 36.266.244,00
Valor Total Mantenimiento Preventivo IVA Incluido					\$ 36.266.244,00

2. Mantenimiento Correctivo- (En caso de Requerirse)					
No. ITEM	Descripción	Cant.	Un/Medida	Precio Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
2.1	Cable tipo par trenzado 2x16 AWG, aislamiento en PVC aislamiento y PVC chaqueta. UL Flame test 1685. Conforme LonMark. Cable de red para conexión de nodos	1	Unidad	\$ 13.877,00	\$ 13.877,00
2.2	Electroimán	1	Unidad	\$ 475.870,00	\$ 475.870,00
2.3	Nodo Lon Work DALI	1	Unidad	\$ 3.241.762,00	\$ 3.241.762,00
2.4	Detector de presencia	1	Unidad	\$ 670.798,00	\$ 670.798,00

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

2. Mantenimiento Correctivo- (En caso de Requerirse)					
No. ITEM	Descripción	Cant.	Un/Medida	Precio Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
2.5	Interruptor de un polo	1	Unidad	\$ 206.622,00	\$ 206.622,00
2.6	Nodo de calidad de aire	1	Unidad	\$ 3.250.057,00	\$ 3.250.057,00
2.7	Nodo de Fan Coil	1	Unidad	\$ 2.303.103,00	\$ 2.303.103,00
2.8	Nodo Genérico	1	Unidad	\$ 1.852.077,00	\$ 1.852.077,00
2.9	Sensor de presión	1	Unidad	\$ 1.340.976,00	\$ 1.340.976,00
2.10	Sensor de VOC	1	Unidad	\$ 1.444.828,00	\$ 1.444.828,00
2.11	Sensor de Caudal (Extracción)	1	Unidad	\$ 1.340.976,00	\$ 1.340.976,00
2.12	Sensor de temperatura	1	Unidad	\$ 735.226,00	\$ 735.226,00
2.13	Sensor de monóxido de carbono (CO)	1	Unidad	\$ 1.597.052,00	\$ 1.597.052,00
2.14	Estación manual de incendio	1	Unidad	\$ 747.101,00	\$ 747.101,00
2.15	Sirena de alarma de gases	1	Unidad	\$ 489.084,00	\$ 489.084,00
2.16	Servicio de Soporte Técnico Virtual (Vr Hora)	1	Unidad	\$ 34.628,00	\$ 34.628,00
2.17	Servicio de Soporte Técnico Presencial (Vr Hora)	1	Unidad	\$ 382.169,00	\$ 382.169,00
2.18	Driver Dali Iluminación	1	Unidad	\$ 425.167,00	\$ 425.167,00
2.19	Nodo Entrada	1	Unidad	\$ 2.054.711,00	\$ 2.054.711,00
2.20	Nodo Temperatura	1	Unidad	\$ 2.210.262,00	\$ 2.210.262,00
2.21	Nodo Pasarela	1	Unidad	\$ 2.606.267,00	\$ 2.606.267,00
2.22	Calibración de Sensores de Gases Especiales (Incluye el desmonte, calibración, , montaje, puesta en servicio y certificado de calibración).	1	Unidad	\$ 1.661.496,00	\$ 1.661.496,00
2.23	Sensor de Gases Especiales Honeywell	1	Unidad	\$ 13.181.460,00	\$ 13.181.460,00
2.24	Bocinas Bosch	1	Unidad	\$ 551.809,00	\$ 551.809,00
2.25	Bobina de Aislamiento	1	Unidad	\$ 218.054,00	\$ 218.054,00
2.26	Actualización de Software BMS	1	Unidad	\$ 6.038.838,00	\$ 6.038.838,00
2.27	Válvula solenoide para control de cierre automático en tubería de gas especial (Incluye instalación, conexión, configuración y demás servicios para su puesta en servicio).	1	Unidad	\$ 1.233.750,00	\$ 1.233.750,00
2.28	Carcasa para sensor de temperatura	1	Unidad	\$ 258.065,00	\$ 258.065,00
2.29	Caja de soporte de parlante	1	Unidad	\$ 298.250,00	\$ 298.250,00

**El valor del mantenimiento preventivo incluye todos los insumos, mano de obra, transporte, herramientas y demás bienes y servicios necesarios para su realización.*

3. Bolsa para Mantenimientos Correctivos	
3.1 Bolsa para Mantenimientos Correctivos	\$ 47.844.698,00

Descripción	Valor
Valor Total Mantenimiento Preventivo IVA Incluido	\$ 36.266.244,00
Bolsa para Mantenimientos correctivos en caso de requerirse	\$ 47.844.698,00
Valor Total Estimado Iva Incluido	\$ 84.110.942,00

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales porque (i) se trata de un objeto equipo que no se puede dividir y se trata de la ejecución de prestaciones muy básicas que no justifican su adjudicación parcial.

4.3.2 Valor de adjudicación

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

En este caso, la OFERTA DE MENOR PRECIO, corresponderá a la oferta del proponente que ofrezca el menor valor para el ítem 1, correspondientes al mantenimiento preventivo de los equipos.

El porcentaje de descuento resultante entre el valor ofertado por el proponente y el presupuesto oficial estimado para dicho ítem (1) será aplicado de manera uniforme a la totalidad de los precios unitarios de referencia establecidos en el Anexo No. 2 – Precios Unitarios de Referencia y que correspondan al mantenimiento correctivo.

En consecuencia, los valores unitarios efectivamente ejecutados durante la vigencia del contrato para mantenimientos correctivos (ítem 2) corresponderán a los precios de referencia contenidos en el Anexo No. 2 afectados por el porcentaje de descuento ofertado por el contratista para el mantenimiento preventivo (ítem1).

Todos los precios unitarios, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2 “Precios unitarios de Referencia”. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta deberá ser **rechazada**.

El porcentaje de descuento ofertado por el proponente adjudicatario se determinará con base en la siguiente fórmula:

$$D = \left(1 - \frac{VO}{PO}\right) \times 100\%$$

Donde: D: Porcentaje de descuento Ofertado

VO: Valor ofertado por el proponente para los ítems correspondientes a mantenimiento Preventivo y diagnóstico.

PO: Presupuesto oficial estimado por la entidad para los ítems correspondientes al mantenimiento preventivo y diagnóstico.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará a la oferta de menor valor resultante entre la suma del ÍTEM 1 TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO más el valor fijo valor establecido por la entidad del ÍTEM 2 BOLSA DE DINERO (MANTENIMIENTO CORRECTIVO).

Es preciso mencionar que el VALOR DEFINITIVO de la bolsa de dinero solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así:

1. Un (1) pago por el valor ofertado de la rutina de mantenimiento preventivo de todo el sistema de automatización efectuado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja), de la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor del contrato para que este trámite su pago.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

2. Pagos parciales mensuales por el valor de los repuestos y servicios, de acuerdo con la necesidad del servicio y con lo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, previa aprobación por parte de la Supervisión sobre ejecución de actividades de mantenimiento correctivo objeto del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja), de la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor del contrato para que este trámite su pago.

Para el mantenimiento correctivo, en caso de requerirse durante la ejecución del contrato un insumo, repuesto o accesorio que no se encuentre incluido en el listado de precios unitarios (Mantenimiento Correctivo), el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un análisis detallado de costos, que incluya los costos directos e indirectos, mano de obra, instalación y demás conceptos asociados, acompañado de dos (2) cotizaciones que respalden el valor propuesto, el contratista deberá presentar sus cotizaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la identificación de la necesidad.

Por su parte, el supervisor del contrato deberá presentar al menos una (1) cotización adicional de manera independiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de las cotizaciones del contratista, con el fin de realizar el correspondiente análisis de precios unitarios y verificar la razonabilidad del valor presentado. Con base en dicho análisis, el supervisor determinará la viabilidad de aprobar y pactar el nuevo precio unitario aplicable.

Para repuestos incluidos en la lista de repuestos se procederá a descontar de la bolsa de dinero el valor correspondiente al mantenimiento correctivo.

Los recursos no utilizados, no serán cancelados al contratista y se liberarán al finalizar la ejecución del contrato.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c) ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (*cuando se trate de adquisición de bienes*). **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (*cuando se trate de adquisición de bienes*), y (e) **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (*cuando se trate de adquisición de bienes*).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera o quien haga sus veces :la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor"; ".(vi) Previo a la firma del acta de inicio, el contratista deberá informar los nombres de la(s) persona(s) que asistirá(n) a realizar las operaciones técnicas y/o de mantenimiento (Numeral 2. EQUIPO DE TRABAJO, del anexo No. 1 Anexo Especificaciones Técnicas).

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
Verificación en los planos de todo el sistema de automatización y de cada subsistema para conocimiento de este al igual que la verificación del inventario de los elementos instalados.	Se realizará dentro de los quince(15) días siguientes de la firma del Acta de Inicio, y de acuerdo con el cronograma concertado con el Contratista.
Única rutina de mantenimiento preventivo con inclusión de accesorios e insumos del sistema de automatización.	Se programará a partir del mes de noviembre de 2026. En todo caso, la ejecución de esta rutina no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.
Suministro de repuestos (mantenimiento correctivo)	El suministro de repuestos se realizará de acuerdo con las necesidades identificadas, en función de su estado, como resultado de las actividades de mantenimiento preventivo.
TOTALES	Plazo de ejecución máximo: 31 de diciembre de 2026

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: Laboratorio Nacional de Aduanas de la DIAN ubicado en la Calle 65 Bis 88-81/85/91/99 de la ciudad de Bogotá D.C

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “*Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Defectos de fabricación en los repuestos suministrados	Fallas en el funcionamiento del sistema de automatización	1	3	4	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de daño de los bienes involucrados en la ejecución del contrato	Retrasos en las operaciones del laboratorio por inoperatividad de equipos necesarios para la realización de análisis. Pérdida económica para la UAE-DIAN por daño parcial del bien, que le implica incurrir en costos de reparación del bien. Pérdida económica para la UAE-DIAN por daño total del bien.	1	3	4	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en plazos de ejecución de las operaciones por parte del contratista.	Afectación en tiempos de respuesta del laboratorio a solicitudes recibidas afectando el cumplimiento de su función.	1	3	4	Bajo

Los riesgos asociados al **Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Control de calidad en los repuestos suministrados y Reposición o cambio inmediato del repuesto.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Firma del acta de inicio	Terminación de la ejecución del contrato	Supervisión hará consigna en los formatos del control realizado por el contratista	Durante la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Contratista	Garantizar que el personal que se disponga para la ejecución del contrato tenga suficiente conocimiento y experiencia para evitar daño de bienes por impericia. Garantizar la aplicación de protocolos de seguridad y calidad necesarios para evitar errores humanos y/o descuidos que puedan dañar los bienes entregados para la ejecución del contrato. Responder por los errores e impericia, descuido y actos mal intencionados del personal que disponga para la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Acta de inicio	Último reporte del servicio de calificación de los equipos con recibo a satisfacción por parte del supervisor	El Supervisor del contrato debe verificar que el personal que el contratista disponga para la ejecución del contrato cumpla con la experiencia mínima requerida. El supervisor exige al contratista acreditar protocolo o rutina que su personal debe ejecutar. El supervisor exige al contratista verificar condiciones previas al mantenimiento o y se deja constancia escrita.	Antes de la ejecución de los servicios contratados, y durante la realización de las actividades del mantenimiento preventivo y/o correctivo.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Contratista	Establecer junto con el contratista, el cronograma de ejecución de las actividades contempladas en el contrato.									Actividades programadas / Actividades realizadas.	Una sola vez, de acuerdo con la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo.
		Permanente seguimiento y comunicación con Contratista para ajustar y prever situaciones que puedan afectar la satisfactoria ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Firma del acta de inicio	Terminación de la ejecución del contrato	Actualización de cronograma respondiendo a retrasos y/o novedades.	

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta **(NO APLICA)**

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.% del valor valor del presupuesto oficial	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

		<i>(Por lo menos el 10% del valor del presupuesto oficial)</i>	
--	--	--	--

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20 % del Valor del contrato.	Por un término de un (1) año contado a partir de la entrega de los bienes. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de un año contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
Calidad del Servicio	Por el 20 % del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual. (NO APLICA)

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Haga clic o pulse aquí para escribir texto. (El valor asegurado se establece teniendo en cuenta las cuantías determinadas por el Art. 2.2.1.2.3.1.17, del D.1082/2015).	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

--	--	--

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

e) Otras garantías

Para esta contratación no se solicitará póliza de transporte, si durante la ejecución del contrato el Supervisor y el Contratista identifican que se requiere el retiro de algún bien de las instalaciones del Laboratorio Aduanero, para la realización del mantenimiento, el/los bien(es) será(n) trasladado(s) en vehículos de propiedad de la Entidad y con el acompañamiento del Supervisor del contrato. Por lo tanto, están cubiertos por la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 930-83-994000000122 de Aseguradora Solidaria de Colombia cuya vigencia es hasta el 30 de noviembre de 2026.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Coordinación de Infraestructura y la Subdirección del Laboratorio Aduanero, en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

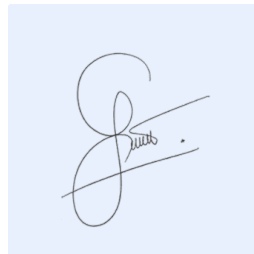
Se firma en Bogotá, el 9/10/2026.

Aspectos Técnicos:

Aspectos Jurídicos:



INGRID PAOLA ROCHA VALENCIA
Subdirectora Administrativa



RONALD ALEXANDER FRANCO AGUILERA
Subdirector de Compras y Contratos

Aspectos Técnicos:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		



CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO
Jefe de la Coordinación de Infraestructura (A)

Revisó:  **Dora Consuelo González Villamil**

Elaboró: **Juliana Torres Rojas**
María Fernanda del Pilar Salazar Pinto
Wilson Paez Cortes

Gestor IV

Gestor II  **Juliana Torres R.**
Gestor II  **María Paez**
Gestor II **WILSON PAEZ C.**